



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **AMBIDERM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER MAURICIO CALDERÓN BÁRCENA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Mediante Acta de Fallo de fecha 19 de septiembre de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR047-E26-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato la presente adjudicación se realizó en términos del artículo 47 de la LAASSP, respecto de la cantidad mínima y máxima de los bienes señalados en el documento intitulado "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes", que se integra en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha de fecha 09 de agosto de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Mediante Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo de fecha 23 de septiembre de 2022, se rectificó para la partida 19 adjudicada a Corporativo Medli, S.A. de C.V, el precio unitario asentado en la columna denominada "Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes IVA)" y el precio que se asentó en la columna identificada con el nombre "Precio Ofertado", por lo que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la evaluación ni el resultado del procedimiento, documento disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

### DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000352542-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 3,606 de fecha 04 de enero de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio R. Segovia González, Titular de la Notaría Pública número 44 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo la inscripción 25-26 del tomo 301 del Libro Primero del Registro de Comercio, número 19 al Apéndice 944 denominada **AMBIDERM, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es compra-venta, distribución y enajenación de todo tipo de artículos médicos y en especial guantes.
- II.2 El **C. Javier Mauricio Calderón Bárcena**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 13,947 de fecha 11 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Subdelegación Centro Conurbada en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 10449, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AMB890104S63**
- II.7** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.10.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Carretera a Bosques de San Isidro número 1136, Colonia San Isidro, Municipio de Zapopan, Código Postal 45147, Guadalajara Jalisco; teléfono 33 3656-6557; correo electrónico: facturacióngobierno@ambiderm.com.mx y gobierno@ambiderm.com.mx
- II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Datos de Contacto y Acta de Fallo"                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"                                                                                                                                                                                                                            |

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de **\$62,424,230.80 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y monto máximo de **\$156,060,715.40 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y los Almacenes para Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Asimismo se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "AMBIDERM, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Precisiones de la Convocatoria, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones así como en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar y en su caso la Junta de Aclaraciones disponible en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

#### DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

**"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**CANJE.- "EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio tercero Autorizado, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, así como a lo señalado en los documentos ambos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo se deberán observar lo señalado en los numerales 10, 10.1 y 10.3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que la autoridad sanitaria (COFEPRIS) revoque el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato además de que se podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

**INSTITUTO**". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.2 de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"**, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"EL INSTITUTO"** no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, los que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a las causas señaladas en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, así como a lo señalado en el documento, ambos se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



## VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410

conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047E2622001  
Registro SAI  
U220410


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR “EL PROVEEDOR”  
AMBIDERM, S.A. DE C.V.  
R.F.C. AMB890104S63

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. JAVIER MAURICIO CALDERON BÁRCENA  
Representante Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HFJ/LML/EJFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**SIN TEXTO**

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p><b>Contrato Número</b> <b>047E2622001</b> <b>Registro SAI</b> <b>U220410</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

OLIO  
E  
TAVOLA

CLAVE: 1700P:  
39999.80000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ASISTENTE DE ADMINISTRACION

FECHA: 21/09/2002  
HORA: 11:46:12 A.M.

PROVEEDOR : AMBIDERM, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : AMB-890104-863  
NO. PROVEEDOR: 86831227

No. CONTRATO: U22041C  
No. REQUISICION: 39900600-0122HM62  
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	(S)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
040-454-0361-03-01-01-01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE LATEX, Desechables, Tamaño NiCO.	368,477	921,192	\$142,692,795.70	0%	\$0.00		\$154.90	\$57,077,087.30	\$142,691,795.70	
	Marca: AMBIDERM/RS 1707C99 SSA Procedencia: MEXICO EPC Fabricante: AMB-890104-863										
CONSECUENCIA											
039-001190-240	931,193 GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, M, O ESTERILES, DE LATEX, Desechables, TAMBO O: MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS. O: MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	43,565	100,563	\$11,367,919.70	0%	90.00		\$121.90	\$5,307,343.50	\$11,357,919.70	
	Marca: AMBIDERM/RS 1707C99 SSA Procedencia: MEXICO EPC Fabricante: AMB-890104-863										
CONSECUENCIA											
039-001190-240	109,843										
										IMPORTE DEL CONTRATO: \$65,424,230.00	
										PLAZA REQUERIDA: \$35,954,715.40	
										\$29,469,514.60	

TANTOS CON LETRA:  
MIL Y CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 833.00 M.N.  
MIL Y CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 46,100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials: "C + D B" and "ER".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

047E2622001  
Registro SAI  
U220410

**ANEXO 2 (DOS)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES  
PARA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL  
ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA  
CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000352542-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5613 RECIBIDO EL 19/AGO/2022 MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 22/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,078,426,255.45  
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150904  
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROBANDO MENSUAL (en pesos de 2022)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,632,526.3	570,291.1	520,447.0	15,166.3	339,995.3
DISPONIBLE (en pesos de 2022)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	361.6	307.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctri y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DICTAMEN DEFINITIVO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA**  
**DE GERENCIA PRESUPUESTARIA**  
**División de CONTROL Y SEGUIMIENTO**  
**AL PRESUPUESTO DE OPERACION**  
**DEL ÁMBITO CENTRAL**  
**VALIDACIÓN PRESUPUESTAL**

Se emite por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 06900165-010-004120220001 del 16 de agosto de 2022 dentro de los Términos de Referencia y Especificación de Requisitos en Operación en el Ambito Central de APLICACIÓN de los datos de los computadores del 10 al 26 de agosto de 2022.

Cis.e. E17C-008-001

Atentamente

Lic. Carlos Osvaldo Mata  
Titular de la División de Contratos Presupuestarios

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CON TEXTO

**ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI), PARA EL EJERCICIO 2022; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:**

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **060, 070 Y 080** contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el Anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

**1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables.

Reglamento de Insumos para la Salud

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes

NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.

NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar expresamente que:

En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, según corresponda.



Nota: únicamente para el caso de que el licitante no sea el Titular del Registro Sanitario o fabricante (para claves que no requieren registro sanitario), también deberá presentar escrito firmado por el Titular de éste o del fabricante, el cual dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en el párrafo que antecede.

Se integra como parte del presente:

"Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080 comprendidas del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del licitante",

"Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del Titular del Registro Sanitario para claves que requieren este, y del fabricante para claves que no requieren registro sanitario"

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante y Titular del Registro Sanitario para claves que requieren este y del fabricante para claves que no requieren registro sanitario, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

### 2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

### 3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.
- En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir **adicionalmente**, licencia sanitaria y aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario
- Aviso de responsable sanitario
- En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir **adicionalmente** los avisos de responsable sanitario del titular del registro sanitario.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

### 4.- Registro Sanitario

Para las claves que requieran registro sanitario, deben cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

Copla legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

En caso de que el registro sanitario no desprenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apegue al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, podrán exhibir etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha Norma.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y:
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

**Para las claves que no requieren registro conforme el Anexo 1 requerimiento.**

La cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

***El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.***

**5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)**

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSAI-2008.

#### 6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra para este fin, "Formatos de cartas de respaldo", las cuales podrán ser utilizadas para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

#### Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

#### Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Normas o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.


Otras consideraciones:


- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

**Nota:** El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), así como los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos d) y e); estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.


El presente documento corresponde a claves del grupo 060, 070 y 080, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Valida

Firma por autorización, la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con base a oficio 09 53 84 61 810/20220005142 del 13 de mayo de 2022, derivado de comisión de la titular de la CTP del 16 al 18 de mayo de 2022.

  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Revisa

SIN TEXTO

**Criterios de Evaluación Técnica para claves del grupo 060, 070 y 080**

**NOTAS:**

- EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA, ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
<p><b>Anexo Propuesta Técnica</b></p>	<p>Que el documento:                      Indique la partida por la que participa                      Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.                      Contenga la firma del licitante y/o su Representante Legal.                      Que se exhiba en papel membretado.</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>	<p>Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p>
<p><b>Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:                      Ley General de Salud, en los artículos aplicables.                      Reglamento de Insumos para la Salud                      Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes                      NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Bienes prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.                      NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.                      NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, instalación y operación de la Tecno vigilancia.</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>	<p>Coordinación de Control de Abasto a través de División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p>

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO

FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN

PARTICULARIDAD

EXISTENCIA DE LA SOLVENCIA DE LA PROFUESTA

ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN

que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tercera vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar expresamente que:

En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, según corresponda.

Nota: Únicamente para el caso de que el licitante no sea el Titular del Registro Sanitario o fabricante (para claves que no requieren registro sanitario), también deberá presentar escrito firmado por el Titular de este o del fabricante, el cual de cumplimiento a las disposiciones señaladas en el párrafo que antecede.

Se integra como parte del presente:

\*Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080 comprendidas del Compendio Nacional de Insumos para la

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO

FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN

PARTICULARIDAD

AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUUESTA

ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN

Salud, del licitante.

"Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; del Titular del Registro Sanitario para claves que requieren este, y del fabricante para claves que no requieren registro sanitario"

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante y Titular del Registro Sanitario para claves que requieren este y del fabricante para claves que no requieren registro sanitario, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Para las claves que requieran registro sanitario, deben cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario;

En caso de que el registro sanitario no despenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apege al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, podrán exhibir etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o prescintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha Norma.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

SI Obligatorio

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO

FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN

PARTICULARIDAD

EFFECTUAL SOLVENCIA DE LA PROPUUESTA

ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del Insumo y registro sanitario que oferta y;
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

**Para las claves que no requieren registro conforme el Anexo 1 requerimiento**

La cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el maibero, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.
- En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir **adicionalmente**, licencia sanitaria y aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario
- Aviso de responsable sanitario


Licencias y Avisos

Obligatorio


SI

Coordinación de Control de Abasto a través de División de Planeación de Bienes Terapéuticos



REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RES. SU EVALUACIÓN
<p>Folleto o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas</p>	<p>En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir adicionalmente los avisos de responsable sanitario del titular del registro sanitario.</p> <p>Dichos documentos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.</li> <li>➢ Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.</li> <li>➢ Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.</li> </ul> <p>En caso de que el registro sanitario no desprendá el contenido del Anexo, propuesta técnica o en el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.</p>			
<p>Carta de Respaldo.</p> <p>Aplicable sólo en caso de que se oferte Registros Sanitarios de los bienes objeto de contratación en que no es titular o representante legal en México del Registro</p>	<p>La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.</p> <p>En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>	<p>Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.</p> 
	<p>La clave y registro o marca que respalda</p> <p>Se Indique el número de procedimiento de contratación.</p>	<p>Obligatorio en su caso</p>	<p>SI</p>	<p>Coordinación de Control de Abasto a través de División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
<p>Sanitario Indicado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante.</li> <li>- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.</li> <li>- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.</li> <li>- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.</li> <li>- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.</li> <li>- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.</li> </ul> <p>Se integrará para este fin, "Formatos de cartas de respaldo", las cuales podrán ser utilizadas para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.</p>			

**ANEXO**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 060, 070 y 080**

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE: DISTRIBUIDOR O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL REGISTRO SANITARIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DISTRIBUIDOR, FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA

EVENTO DE CONTRATACIÓN No. \_\_\_\_\_ [1]

FECHA: \_\_\_\_\_ [2]

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR ( ) FABRICANTE ( ) [3]

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: \_\_\_\_\_ [4]

No. Part. [5]	Código [6]	Descripción [7]	Presentación [8]		Cantidad ofertada [9]	Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante [11]	Número de Registro Sanitario o Fabricante [12]	RFC del Titular del Registro Sanitario o Fabricante [13]	Denominación (Administración o Registro Sanitario o Fabricante) [14]	Denominación Distributiva conforme al Registro Sanitario [15]	País de Origen [16]
			Unidad	Tipo							

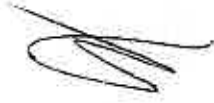
NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL	FOLIO
<p>1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080 comprendidas del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del licitante".</li> <li>• "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del Titular del Registro Sanitario para claves que requieren este, y del fabricante para claves que no requieren registro sanitario"</li> </ul>	[17]
<p>3.- licencias y permisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria del Titular del Registro Sanitario.</li> <li>➢ Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.</li> </ul> <p>Adicionalmente, y en caso de que el Licitante no sea Titular del Registro Sanitario, deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Aviso de Funcionamiento del licitante.</li> <li>➢ Aviso de responsable sanitario del licitante.</li> </ul>	[18]
4. Registro sanitario	[19]
5. Folleto o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (anexos del registro sanitario avalado por COFEPRIS)	[20]
6.- Carta de respaldo en caso de que el licitante no sea Titular del Registro Sanitario, en su caso.	[21]

[22] (NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ÉSTE)



**Instructivo de llenado  
Formato de Propuesta Técnica**

Número	Descripción
1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de colización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor, y/o fabricante en el caso de las claves que no requieren registro.
4	Indicar la Razon Social del Licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp - Específico; Dif - Diferenciador. Nota: En caso de resultar adjudicado, se integrará un variante, como número de control interno para efectos del Sistema de Abasto Institucional.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en el requerimiento)
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en el requerimiento)
11	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo, y para las claves que no requieren registro sanitario el nombre del fabricante.
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario, o en su caso, del fabricante.
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario. Denominación Genérica se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del bien terapéutico, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
17	Fojas de la propuesta en que se integra la documentación para acreditar el numeral 1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes
18	Fojas de la propuesta en que se integra la documentación para acreditar el numeral 3.- licencias y permisos.
19	Fojas de la propuesta en que se integra la documentación para acreditar el numeral 4.- Registro sanitario
20	Fojas de la propuesta en que se integra la documentación para acreditar el numeral 5.-Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (anexos del registro sanitario avalado por COFEPRIS), en su caso
21	Fojas de la propuesta en que se integra la documentación para acreditar el numeral 6.- Carta de respaldo en caso de que el licitante no sea Titular del Registro Sanitario, en su caso
22	Indicar nombre del Representante Legal del licitante

SIN TEXTO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 060, 070 y 080 COMPRENDIDAS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, DEL LICITANTE

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente.**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Oferente**), manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación (**indicar el número de procedimiento**) y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mi representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**

NO  
TEXT

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 060, 070 y 080 COMPRENDIDAS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO PARA CLAVES QUE REQUIEREN ESTE, Y DEL FABRICANTE PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Oferente)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento)** y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mi representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

IN TEXTO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

*Nota: en caso de que el oferente sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)*

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.**

El suscrito (Nombre), en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario), Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del oferente o Distribuidor Autorizado), en el evento de contratación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
SCPO GEN ESP DIF VAR					

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

TEXT

PAPEL MEMBRETADO

**FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.**

(En caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.**

El suscrito (Nombre), en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante), indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del oferente.-Distribuidor Autorizado-), en el evento de contratación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	MARCA CONFORME A ETIQUETA.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI), PARA EL EJERCICIO 2022**

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

**1. Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

**2. Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**3. Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y ratificados por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

**En OOAD:**

Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

**En UMAE:**

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al **ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS"** de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

De conformidad al oficio 0952171B00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de





contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022 de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos en los OOAD y UMAE de este Instituto.

#### 4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.



plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS por faltas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://saj.imss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

#### 5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

#### 6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.





La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

### 7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en el orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los protejan del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.



Finalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

### 5. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de



prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado, generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

- 9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).**

No aplica

- 10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i y j POBALINES).**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación,

tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

### 10.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

### 10.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

### 10.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además se observaran las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**11. Garantía de cumplimiento.**

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

**12. Seguro de Responsabilidad Civil.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

**13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

**14. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**15. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.



- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

#### 16. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.



- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

### Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.


El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves del grupo 060, 070 y 080 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo I del MAAGAASSP."*

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.



**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
**Autoriza**



**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Revisa y Valida**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO 3.1  
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO  
NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 S/N, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍDOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-III, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXHI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2850, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.

Durango 291, Piso B, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Ritmo  
2022 Flores  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

ODAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJÉMÉ, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAF ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANCEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

ODAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

**El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.**

**El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.**



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.


Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

- C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICCC

**ANEXO 3.2  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 448 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP. 23040
COAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
COAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
COAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 3110.
COAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUCUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
COAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
COAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980 462 186 0830	della.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
COAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340.

Durango 291, Piso 8, Col. Rama Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

/OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIDOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7715	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	GUADALAJARA JALISCO, CALLE PONIENTE 16A, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguelmier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joelmontes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT. 41008 998 109 6500	abrahamvillareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171915 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILLIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	dilliammontaño@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502 9838326802	kevincazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	983 26802	wendylora@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 25, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON B. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL, EN QUINTANA ROO, CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A, SECC. CP. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	687-992-0121 EXT. 39577 222 563 8961	sergiosantana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBRERÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 9883	pedrosanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	davidcano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MÉX.-LAREDO KM 701 CO VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2022 Flores  
Año de  
Magón

PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2289176296 OFICINA 2281810297 CEL	ana.puig@imss.gob.mx	TLAXCALA TLAXCALA CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
COAD VERACRUZ SUR	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 514 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
COAD ZACATECAS	L.D.L JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789653365 492 717 4402	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 EXT. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 3137 y 3173	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADAJAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA COAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 64190
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0833	yadhira.salas@imss.gob.mx	Z NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC S/N NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTR. EFRAÍN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MUNTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX

Turango 291, Piso B, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14428. www.imss.gob.mx



DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

UOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3836	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81503132 EXT 41353 8162 870505	jose.solis@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N. COLONIA GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXO	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGELES ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 69 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXO	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21765 55 4087 5399	noelcruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXO	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES. UOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES NSZ COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA. MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473900 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozano@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRUGA, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0885	martin.martinez@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



Of. No. 09 53 84 611CFD/10131/2022  
2022

Ciudad de México, a 4 de octubre de

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

En atención a su oficio No. 09 53 8461 1CFB/2022/0010159 recibido el 3 de octubre de 2022, remito copia del oficio No. 095384611810/2022006554, recibido el 04 de octubre del presente, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, mediante el cual otorga la atención al señalamiento respecto al contenido de los Términos y Condiciones específicamente al porcentaje de las Deductivas de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-050GYR047-E26-2022** y lo señalado en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtra. Araceli Sanchez Vega.**  
Titular de la División.

  
Estepora

Roberto Eduardo Hernandez Garcia  
Responsable de Proyecto

Cc/cp  
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Milán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IN TEXTO



Ciudad de México, a 03 de octubre de 2022.

Oficio número 09 53 84 61 ICFB/202200 010159

Lic. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 CFD/9934/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual hace del conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050CYR047-E26-2022, para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, para el Ejercicio Fiscal 2022", remite los documentos respectivos de manera electrónica (DVD), lo anterior, a efecto de que esta División de Contratos se encuentre en posibilidad de elaborar y formalizar los 28 contratos respectivos, haciendo de su conocimiento que en apego al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos encontramos en el día 14 natural, quedando solamente 01 día natural para dar cumplimiento a dicho ordenamiento.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el inciso a) del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comento que se procedió a la recepción del citado oficio y posteriormente se llevó a cabo la revisión de la documentación anexa al mismo, desprendiéndose lo siguiente:

Del contenido de los Términos y Condiciones, en lo que respecta a las Deductivas, se indica un porcentaje de estas del 10% en los conceptos, por lo que es necesario la justificación correspondiente, por diferir con lo señalado en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a lo siguiente:

Table with 3 columns: Núm., Descripción, Rango. Row 1: 1, Bienes, Del 0.2% al 1%. Row 2: 2, Servicios, Del 0.2% al 1%. Row 3: 3, Arrendamientos, Del 0.2% al 1%.

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta inmediata a este requerimiento, ya que el día de mañana 04 de octubre del año en curso, se tiene prevista la firma de los instrumentos jurídicos que nos ocupan, lo anterior en términos del citado procedimiento de contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuentan con la intervención de Testigo Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Elaboró y revisó
Lic. Luz María León Rodríguez
Jefe de Área de Elaboración

C.P.P.
Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
C.P. Elvia Asencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



6554

Oficio N° 09 53 84 61 1810/202200

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2022

**C.P. Elvia Ascencio Millán**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Presente.

Me dirijo a usted, en atención a su oficio 09 53 84 61 1CFD/9933/2022, de fecha 03 de octubre de 2022, a través del cual hace alusión al similar 09 53 84 61 1CFB/202200010018 fechado el 29 de septiembre del año en curso, por el cual el Titular de la División de Contratos realiza observación a los Términos y Condiciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-050GYR047-E26-2022**, señalando:

*Del contenido de los Términos y Condiciones, en el que respecta a las Deductivas, se indica un porcentaje de estas del 10% en los conceptos por lo que es necesario la justificación correspondiente, por diferir con la señalado en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a los siguiente:*

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Sobre el particular, conforme a las atribuciones de esta Coordinación Técnica de Planeación, se precisa que:

1. El artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece:

*"Artículo 11. Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles."*

2. El artículo 1844 del Código Civil Federal indica:

*"Artículo 1844.- Si la obligación fuere cumplida en parte, la pena se modificará en la misma proporción."*

3. Por su parte el Artículo 53 de la LAASSP establece:

*"Artículo 53. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del*

ANEXOS





*servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado."*

4. Asimismo, se debe tener observancia a la definición de regla general como lo que acontece o se observa comúnmente en la mayoría de los casos, siendo esta un principio o norma legal que tiene sus excepciones.

5. En las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.5.8 indica:

*"5.5.5.8 La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate, en monto superior a 5'000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA. En el caso de contrataciones abiertas, la garantía de cumplimiento deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado."*

6. Derivado de lo anterior, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.8.1 inciso e) indica:

*"5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue: El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento."*

En este orden de ideas, se destaca a usted que si bien en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) establece como regla general la aplicación de las deductivas tendrán un rango de 0.2% al 1%, sin embargo, este rango se debe de entender como lo que comúnmente se establece no así una obligatoriedad, máxime que dentro de la LAASSP y POBALINES establecen que el rango no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento el cual es del 10% del total adjudicado.

Conforme a lo anterior, al no contraponer ninguna norma se ratifica la aplicación de la deductiva del 10% solicitada en los Términos y Condiciones del citado procedimiento, sanción que no rebasa en ningún momento al porcentaje de la garantía de cumplimiento establecido.



Precisando que la documentación soporte que solicita es el propio expediente de contratación, el cual le fue remitido en su momento por parte de la División de Bienes Terapéuticos, procedimiento que fue aprobado en la Sesión de Subcomité Revisor de Convocatorias, sin que se fuera observado en dicha sesión tal circunstancia por la División de Contratos, por lo que dichos Términos y Condiciones quedaron firmes, resultando la asignación de mérito, observándose la improcedencia de modificación a ésta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefa de Área

Elaboró: Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez.-Analista E

Con copia para:


- Mtra. Jorge De Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Humberto Rincon Juarez.- Titular de la División de Contratos. (\*)
- Mtra. Araceli Sanchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. (\*)

\*Copias enviadas a través del SICCC\*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p><b>Contrato Número</b>  <b>047E2622001</b> <b>Registro SAI</b> <b>U220410</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y  
DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SEM TEXTO

19



Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-0506YR047-E-26-2022 Adquisición de bienes terapéuticos de: in grupo de material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2022. numeral 4.2 inciso a) PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente

Ciudad de México a 25 de Agosto de 2022	Fabricante <input checked="" type="checkbox"/> Titular del Registro Sumario <input type="checkbox"/> Distribuidor <input type="checkbox"/>	No. de PREI IMSS: 31227
Nombre del Licitante: Ambiderm, S. A. de C. V.	Tel: 01 (33) 3656 6557	Fax: 01 (33) 3656 0381
Domicilio: Carretera a Bosques de San Isidro No. 1136, Col. San Isidro, C. P. 45107, Zapopan, Jalisco	Correo Electrónico: gobierno@ambiderm.com.mx	
R. F. C.: AMB R90104 563	Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input checked="" type="checkbox"/>	
Especificación: Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/>	Lugar de Entrega: Según Bases	
Plazo de Entrega: Según Bases	Las claves que contiene la presente proposición, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo de este evento y que se expresan en el cuadro básico.	
En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que deriva.		
Con la suscripción de la propuesta, mi representada asume que cumple con lo establecido en las términos y condiciones, así como los ítemos, anexos que conforman la convocatoria.		

Invier Mauricio Calderón Bárcena en mi carácter de representante legal del licitante, fabricante y titular del registro sanitario presentado (Ambiderm, S. A. de C. V.), me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, términos y condiciones técnicos del evento de contratación de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-0506YR047-E-26-2022 Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de laboratorio, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2022, y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

PO	860 036 0381.00 03	Cuentas, para radiación ambioscopia estandar, en litro desechable, tamaño: cinco frames con 100 piezas.	308,477	421,962	Ambiderm, S. A. de C. V. TERCERA VÍA	41-3 RIBEDA 563	Cuanto de elaboración de litro	Cuanto de Litro Desechable Estéril y No Estéril para radiación Ambiderm	Mejor
----	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	---------	--------------------------------------	-----------------	--------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	-------

CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO No. 1136 COL SAN ISIDRO C.P. 45107 ZAPAPAN JALISCO www.ambiderm.com.mx TEL (01 33) 36566557 FAX (0133) 36560381

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



19

**AMBIDERM™**

Licencias y Permisos:  
Se adjunta a la presente Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario

Registro Sanitario:  
Se adjunta a la presente copia del Reg. Sanitario No. 1707C89 SSA

Folleto y Catálogos, se adjuntan a la presente copia de etiqueta

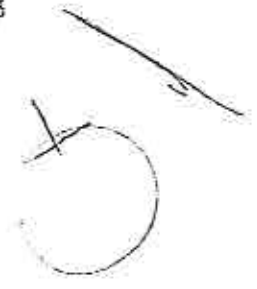
Carta de Respaldo del fabricante, manifiesto que somos fabricantes de los bienes propuestos.

Atentamente  
Bajo Protesta de Dey Verdad  
Ambiderm, S. A. de C. V.  
  
Luis Javier Calde...  
Representante Legal

f



CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO No. 1336 COL. SAN ISIDRO C.P. 453147 ZAPOPAN JALISCO www.ambiderm.com.mx TEL (0133) 36566557 FAX (0133) 36560981



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

19

HOJA 120 DE 121

Entidad Pública Intervencional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-2006/0047-E26-2022 Adquisición de bienes de zapatos de los grupos 950 Material de sustracción, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2022. Número 4.3\_PROPOSTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente

Ciudad de México a 25 de Agosto de 2022	Expediente   X (marcar con la letra S) Distribución	Nu. de PRE IMSS: 31227
Nombre del Licitante: Ambiderm, S. A. de C. V.	Tel: 01 (55) 3656 6557	Fax: 01 (55) 3656 0383
Domicilio: Carretera a Bosques de San Isidro No. 1136, Col. San Isidro, C. P. 45147, Zapopan, Jalisco	Correo Electrónico: <a href="mailto:ambiderm@ambiderm.com.mx">ambiderm@ambiderm.com.mx</a>	
R. F. C.: AMB 850184 563	Micro { } Pequeña { } Mediana { } Grande { X }	
Estratificación:		
Plazo de Entrega: Según Bases		
Las claves que contiene la presente proposición, correo electrónico, factura y rubricamiento a la distribución y presentación solicitada en el anexo de esta evento y que corresponde al cuadro busco.		
En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que emite.		
Con la suscripción de la propuesta, mi representada afirma que cumple con lo establecido en los términos y condiciones, así como los demás anexos que comprende la convocatoria.		

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
90	Guantes, Para exploración ambósicos estériles. De látex. Desechables. Tamaños: Chico, Medio y Grande. 100 piezas.	Em/1000 Pzas	300,000	\$150.00	\$45,000,000.00
91	Guantes, Para exploración ambósicos estériles. De látex. Desechables. Tamaños: Chico, Medio y Grande. 100 piezas.	Em/1000 Pzas	150,000	\$144.00	\$21,600,000.00

Oferta Económica 01 de 02

CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO No. 1136 COL SAN ISIDRO C.P. 45147 ZAPOCAN JALISCO [www.ambiderm.com.mx](http://www.ambiderm.com.mx) TEL (0133) 36566557 FAX (0133) 36560381

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

19

82	060-656-066(100.0)	Guano. Para exploración, arribo, no arribo, no arribo de lites, desechables. Tamaño: envase con 100 pesas.	Env: 1400/100	45.005	100.602	5	\$121.90	México	\$5,347,145.50	\$1,536,910.70
83	060-656-072(50.0)	Guano. Para exploración, arribo, no arribo, no arribo de lites, desechables. Tamaño: envase con 100 pesas.	Env: 1400/100	32.353	80.878	5	\$122.10	México	\$3,049,935.00	\$869,915.80
									<b>\$75,376,032.70</b>	<b>\$188,440,075.90</b>
									<b>\$12,060,165.23</b>	<b>\$30,150,404.16</b>
									<b>\$87,436,197.93</b>	<b>\$218,590,430.04</b>

Son Máximo: Doscientos dieciocho millones quinientos noventa mil cuatrocientos treinta pesos 04/100 IVA, N.

- Manifiesto que conoce y acepta los términos y condiciones del procedimiento y los haga parte de su proposición para jurar en las claves que propone en la presente proposición y que precio ellos corresponden hasta, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el archivo denominado requerimiento de esta convocatoria.
- La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.
- En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.
- Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato.
- En el caso de que la convocatoria, me otorgue la adjudicación, de la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que los precios que estoy presentando, no corresponden a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial y Federal de Competencia Económica, alguna que de cualquier responsabilidad civil o penal a la convocante.
- Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y no se encargarán sujetos a ajustes.

Atentamente  
 Bajo Protesta de Decir Verdad  
 Ambiderm S. A. de C.V.  
 Lic. Javier Treviño Cárdenas  
 Representante Legal

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E26-2022</p>
<p>OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022</p>

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 19 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los licitantes y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realiza de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

AL SEÑOR  
DIVISION DE CONTRATACIONES



Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de las Áreas Requirente y Técnica y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C. designado por la Secretaría de la Función Pública, para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma de su representante aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que para el presente acto registraron su asistencia personas que manifestaron su interés de estar presentes en calidad de observadores, por lo que no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, se pasa lista y en presencia de los asistentes y licitantes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El 25 de agosto de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron presencialmente para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II, último párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los licitantes cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No	Licitantes	Partida (Anexo IX)	Importe Máximo Ofertado antes de I.V.A. en M.N.
1	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	14, 46	95,708,563.20
2	Empaques U-Pack, S.A. de C.V.	14	60,346,437.60



2022 FLORES  
Magón

No	Licitantes	Partida (Anexo IX)	Importe Máximo Ofertado antes de I.V.A. en M.N.
3	Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	14, 51	147,945,193.00
4	Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	51	51,557,171.38
5	FBlab, S.A. de C.V.	12	9,014,428.00
6	Proarta, S.A. de C.V.	51	81,814,769.00
7	Farma Leal, S.A. de C.V.	51	64,897,138.80
8	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	51	119,255,426.00
9	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	39, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126	14,771,125.09
10	Termofusionados Médicos del Bajío, S.A. de C.V.	51	85,447,899.42
11	Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	47, 48, 49, 50, 51	42,129,326.45
12	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 41, 49, 347	76,319,803.54
13	Convermedic de México, S.A. de C.V.	51	64,730,735.88
14	Light Vision, S.A. de C.V.	125	16,675,000.00
15	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	12, 14	54,302,670.00
16	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	54, 89, 92, 93	42,781,813.60
17	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	75, 76, 77, 78, 79, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126	30,163,035.00
18	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	80, 81, 82, 83, 110	197,384,379.00
19	Ambiderm, S.A. de C.V.	80, 81, 82, 83	188,440,025.90
20	Asokam, S.A. de C.V.	74	5,181,249.00
21	Gariken Medical, S.A. de C.V.	11, 14, 47, 48, 49, 50	141,799,195.15
22	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 3, 19, 51, 52, 110, 243, 244, 245, 271, 272, 299, 325, 327, 328, 329, 332, 337, 338	91,617,735.08
23	Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	51	71,830,593.80
24	Provedora Gamma Medical Service, S.A. de C.V.	45	7,347,697.90
25	Juan Carlos Ayala Rodríguez	101, 102	39,593,248.00
26	Farmacastelli, S.A. de C.V.	51	104,833,839.60
27	Prevenición y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	153, 154	73,305,600.00
28	Ferdy Medicamentos, S.A. de C.V.	51	55,412,172.36
29	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	136, 146	13,192,970.00



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No	Licitantes	Partida (Anexo IX)	Importe Máximo Ofertado antes de I.V.A. en M.N.
30	4MX Groups, S.A. de C.V.	51	88,193,547.60
31	Key Química, S.A. de C.V.	14	54,580,200.00
32	ACF Medical Technology, S.A. de C.V.	51	93,740,311.60
33	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	1, 3, 14, 47, 48, 49, 50, 51	130,358,202.02
34	Maderle, S.A. de C.V.	144, 145, 152, 296, 320	7,417,506.00
35	CHC y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	51	105,388,516.00
36	Insumos y Suministros, S.A. de C.V.	51	76,268,005.00
37	Concept G&C Internacional, S.A. de C.V.	14, 51	105,066,085.35
38	Carlos Montenegro Castro	14	5,343,915.20
39	Productos Stanton, S.A. de C.V.	147	80,336,340.00
40	Bioskinco, S.A. de C.V.	88	1,067,500.00
41	Sequi, S.A. de C.V.	101, 102	39,928,784.00
42	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	54, 89, 92	28,674,964.00
43	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	266, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 292, 293, 294, 305, 306, 307, 311, 312, 313, 314, 321, 322, 323, 347	131,253,997.19
44	Distribuidora Calver, S.A. de C.V.	14, 51	123,040,314.00
45	Impulso Empresarial La Fragua, S.A. de C.V.	14, 80, 81, 82, 83	387,309,402.30
46	Alejandro Arias Cuevas	101, 102	40,264,320.00
47	Proquigama, S.A. de C.V.	62, 64	397,997.76
48	Atyde México, S.A. de C.V.	279, 281, 282, 287, 289, 290, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 300, 302, 303, 304, 331	10,053,489.45
49	Aurora Escamilla Zenteno	7, 100, 106, 108, 109, 115	9,403,415.10
50	Rhinno Smart, S.A. de C.V.	334, 335, 344, 347	139,532,196.10
51	Comercializadora Internacional Ozora, S.A. de C.V.	51	63,760,052.18
52	Comercializadora Lavic, S.A. de C.V.	14	53,539,965.60
53	Grupo Comercial Ocmap, S.A. de C.V.	14, 80, 81, 82, 83	387,564,595.00
54	Distribuidora Comercial Carzies, S.A. de C.V.	51	63,482,713.98
55	Corporación Saixa, S.A. de C.V.	13, 90	26,941,275.62
56	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	250, 332, 316	5,692,910.00
57	ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	262, 263	4,865,525.00

2022 Flores  
MAGDALENA

No	Licitantes	Partida (Anexo IX)	Importe Máximo Ofertado antes de I.V.A. en M.N.
58	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 58, 59, 65, 66, 67, 91	11,534,710.00
59	Trenkes, S.A. de C.V.	52, 110, 337, 338	4,067,401.50
60	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	42	493,926.96
61	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	98, 99	12,249,584.00
62	Idem Medical, S.A. de C.V.	96, 97	3,074,300.00
63	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	143	10,346,280.00
64	Medicamex, S.A. de C.V.	39, 85, 86, 87	5,875,860.00
65	Marlo Enrique González Gallindo	1, 3	2,524,524.36
66	Juama, S.A. de C.V.	149	1,131,582.00
67	Mobius Medical México, S.A. de C.V.	86, 87	5,094,775.26
68	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	2, 12	1,221,038.00
69	Sonomedics, S.A. de C.V.	96, 97	2,156,340.00
70	Corporativo Medif, S.A. de C.V.	19, 51	73,559,156.60
71	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	11, 14, 51	207,345,799.59
72	Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	296	2,449,610.44
73	Pilchsa para Hospitales, S.A. de C.V.	115 1, 3, 243, 244, 245, 250, 251, 306, 315, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 326, 327, 328	5,652,463.20
74	Cesar Alfonso Fuentes Aguirre		19,562,738.43

Se precisa que para el Licitante Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V., por error se indicó en el Acto de Presentación y Apertura que ofertaba la partida 288; sin embargo, no forma parte de su proposición tal y como se puede verificar en la propuesta económica del acto referido.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) con fecha de consulta al 19 de septiembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 13 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 19 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 Bis párrafo primero, fracción II, último párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

#### I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

##### A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se reanudó de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que establecen que las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, resultando lo siguiente:

#### LICITANTE: TRENKES, S.A. DE C.V.

En el numeral 4.1.1 Documentos que afecta la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su **desechamiento, inciso a**, se solicita escrito para el acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, mismo que debía presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1 Documentación legal-administrativa.



Stamp: **2022 Flores**  
Módulo  
MAGN

De la verificación del documento presentado como parte de la proposición, el licitante presenta el **Anexo IV** Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, mismo que **carece de firma autógrafa** por parte del Representante Legal.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto al tratarse de una licitación pública presencial, cuando las proposiciones no estén firmadas en forma autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento y de la precisión administrativa número 5 de la Junta de Aclaraciones celebrada el 9 de agosto de 2022, siendo la siguiente:

"...  
Asimismo, se precisa que la **documentación técnica, legal y económica que integre la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.**  
..."

En consecuencia, se **desecha** la proposición presentada para las **partidas-claves 52. 060.233.0011.11.01, 110. 060.908.0130.12.01, 337. 080.909.5383.04.01 y 338. 080.909.5391.01.01**, del licitante **Trenkes, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1 Documentación Legal y 5.1 Evaluación Legal de la Convocatoria, así como el apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia y las **precisiones administrativas números 5, 8 y 14** de la Junta de Aclaraciones celebrada el 9 de agosto de 2022.

**LICITANTE: MEDIRONIC, S. DE R.L. DE C.V.**

En el numeral **4.2 Propuesta Técnica inciso a**, se solicita el documento de propuesta técnica el cual deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.2 Propuesta Técnica.

De la verificación del documento presentado como parte de la proposición, el licitante presenta dicho documento mismo que carece de firma autógrafa por parte del Representante Legal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo  
2022 Flores  
Magón

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto al tratarse de una licitación pública presencial, cuando las proposiciones no estén firmadas en forma autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento y de la precisión administrativa número 5 de la Junta de Aclaraciones celebrada el 9 de agosto de 2022, siendo la siguiente:

*Asimismo, se precisa que la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición deberá ser firmada autográficamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.*

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 54, 060.309.0010.02.01, 89, 060.527.0289.10.01 y 92 060.604.0434.04.01 del licitante **MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.2 Propuesta Técnica y 5.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, así como el apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia y las precisiones administrativas números 5, 8 y 14 de la Junta de Aclaraciones celebrada el 9 de agosto de 2022.

Por lo anterior se observa lo siguiente:

Licitantes	Firma autógrafa y folio de las proposiciones
4MX Groups, S.A. de C.V.	Cumple
Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	Cumple
ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	Cumple
ACF Medical Technology, S.A. de C.V.	Cumple
AD Medios, S.A. de C.V.	Cumple
Alejandro Arias Cuevas	Cumple
Ambiderm, S.A. de C.V.	Cumple
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Cumple
Asokam, S.A. de C.V.	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	Cumple

Licitantes	Firma autógrafa y folio de las proposiciones
Aurora Escamilla Zenteno	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Cumple
Biotics Lab México, S.A. de C.V.	Cumple
Bioskinco, S.A. de C.V.	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Cumple
Carlos Montenegro Castro	Cumple
Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	Cumple
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	Cumple
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	Cumple
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	Cumple
Comercializadora Internacional Ozora, S.A. de C.V.	Cumple
Comercializadora Lavic, S.A. de C.V.	Cumple
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	Cumple
Concept C&C International, S.A. de C.V.	Cumple
Convermedic de México, S.A. de C.V.	Cumple
Corporación Saixa, S.A. de C.V.	Cumple
Corporativo Medli, S.A. de C.V.	Cumple
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	Cumple
CHC y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	Cumple
Distribuidora Calver, S.A. de C.V.	Cumple
Distribuidora Comercial Carzies, S.A. de C.V.	Cumple
Empaques U-Pack, S.A. de C.V.	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Cumple
Farma Leal, S.A. de C.V.	Cumple
Farmacastell, S.A. de C.V.	Cumple
FBlab, S.A. de C.V.	Cumple
Ferdy Medicamentos, S.A. de C.V.	Cumple
Garken Medical, S.A. de C.V.	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Cumple
Grupo S Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	Cumple
Grupo Comercial Ocmep, S.A. de C.V.	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Cumple
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	Cumple
Idem Medical, S.A. de C.V.	Cumple

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



*[Handwritten signature]*

Licitantes	Firma autógrafa y folio de las proposiciones
Impulso Empresarial La Fragua, S.A. de C.V.	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Cumple
Insumos y Suministros, S.A. de C.V.	Cumple
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	Cumple
Juama, S.A. de C.V.	Cumple
Juan Carlos Ayala Rodríguez	Cumple
Justasa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	Cumple
Key Química, S.A. de C.V.	Cumple
Light Vision, S.A. de C.V.	Cumple
Maderle, S.A. de C.V.	Cumple
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	Cumple
Mario Enrique González Galindo	Cumple
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	Cumple
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	<b>No Cumple</b>
Mobius Medical México, S.A. de C.V.	Cumple
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	Cumple
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	Cumple
Proarta, S.A. de C.V.	Cumple
Productos Stantán, S.A. de C.V.	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	Cumple
Provedora Cama Medical Service, S.A. de C.V.	Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	Cumple
Rhino Smart, S.A. de C.V.	Cumple
Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	Cumple
Sequi, S.A. de C.V.	Cumple
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	Cumple
Sonomedics, S.A. de C.V.	Cumple
Termofusionados Médicos del Bajío, S.A. de C.V.	Cumple
Trenkes, S.A. de C.V.	<b>No Cumple</b>

La revisión de este numeral respecto de la documentación distinta a las proposiciones y propuesta económica, lo realizó el área contratante, la División de Bienes terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Blanca Beatriz

Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A; respecto a la propuesta técnica, lo realizó el Lic. León Alejandro Andreu Gómez, Coordinador de Proyectos en representación del área técnica.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron autográfamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

**LICITANTE: ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**

Para la partida-clave: **51. 060.231.0658.00.02**; se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.**, se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes; debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria:

**"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo V (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo V-A (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1, para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.



2022 Flores  
Alfonso Magán

Los licitantes que oferten **bienes de importación** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

El licitante presenta como parte de su proposición, el **Anexo V** mismo que corresponde a bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el **artículo 28, fracción I de la LAASSP**, indicando "... la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) 51 y clave(s) 060.231.0658.00.02, ser(án) producida(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o 60% como caso de excepción."

Por lo anterior, como se indica en el numeral 1.2 Medio y carácter de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", las cuales establecen que el porcentaje para los casos de excepción al contenido nacional corresponderá al establecido en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", por lo que habiendo verificado los casos de excepción, el bien ofertado no se indica en dicho documento; por lo tanto el licitante no cumple con lo solicitado toda vez que el bien ofertado deberá cumplir con el 65% de grado de contenido nacional y no con el 60% como lo manifiesta, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así

como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para la **partida-clave: 51. 060.231.0658.00.02** d el licitante **ACF Medical Technology, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1 inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: FERDY MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**

Para la **partida-clave: 51. 060.231.0658.00.02**; se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b., se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria:

**"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo V (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo V-A (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten bienes de importación deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

El licitante **Ferdv Medicamentos, S.A. de C.V.**, presenta como parte de su proposición, el **Anexo V** mismo que corresponde a bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el **artículo 28, fracción I de la LAASSP**, indicando "... la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) 51 y clave(s) 060.231.0658.00.02, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o 60% como caso de excepción."

Por lo anterior, como se indica en el **numeral 1.2 Medio y carácter** de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", las cuales establecen que el porcentaje para los casos de excepción al contenido nacional corresponderá al establecido en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", por lo que habiendo verificado los casos de excepción, el bien ofertado no se indica en dicho documento, por lo tanto el licitante no cumple con lo solicitado toda vez que el bien ofertado deberá cumplir con el **65%** de grado de contenido nacional y no con el **60%** como lo manifiesta, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la propuesta presentada para la **partida-clave: 51. 060.231.0658.00.02** d el licitante **ACF Medical Technology, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter,

4.1.1 inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**

Para las partidas- claves 116. 060.932.2599.12.01, 117. 060.932.2607.12.01, 120. 060.932.2730.12.01, 121. 060.932.2748.12.01, 122. 060.932.2755.12.01, 126. 060.932.6665.00.01 y 124. 060.932.5097.12.01; se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b., se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

**"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1, para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2, para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

El licitante en cita presenta como parte de su proposición para las partidas- claves **116. 060.932.2599.12.01, 117. 060.932.2607.12.01, 120. 060.932.2730.12.01, 121. 060.932.2748.12.01, 122. 060.932.2755.12.01, 126. 060.932.6665.00.01**, integra tratado de libre comercio respectivo al país que refiere el licitante.

Así mismo, para la partida-claves **124. 060.932.5097.12.01**, el referido **Anexo VI**, indica que los bienes que oferta son originarios de "FRANCIA"; sin embargo, en el **Anexo IX** indica como origen de los bienes "ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", existiendo discrepancia en la información.

Por lo anterior, como se indica en el numeral **1.2 Medio y carácter** de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"; el licitante no cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos e) y g), de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral **4.1.1 apartado b**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo IX**

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, Anexo 7 como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicha incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."**

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para las partidas- claves **116. 060.932.2599.12.01, 117. 060.932.2607.12.01, 120. 060.932.2730.12.01, 121. 060.932.2748.12.01, 122. 060.932.2755.12.01, 124. 060.932.5097.12.01 y 126. 060.932.6665.00.01** del licitante **Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales **1.2 Medio** y carácter, **4.1.1, inciso b**. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y **5.1 Evaluación legal**, así como apartado **6 incisos e) y g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.



**LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

Para las partidas- claves 62. 060.345.1378.12.01 y 64. 060.345.1394.11.01; se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b., se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

**"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI-A (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Anexo VII (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

El licitante en cita presenta como parte de su proposición para las partidas- claves 62. 060.345.1378.12.01 y 64. 060.345.1394.11.01, el Anexo VI, el cual indica que los bienes que oferta son originarios de "MALASIA"; sin embargo, si bien

10702

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



es cierto el Tratado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en 2018 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de mayo del propio año, en su artículo 3 párrafo 2 establece que para cualquier signatario entrará en vigor a los 60 días siguientes a la fecha en que notifique por escrito al Depositario la conclusión de sus procedimientos legales aplicables, situación que a la fecha, el país en comento no lo ha realizado, por lo que el tratado aún no entra en vigor. (fuente: <https://www.gob.mx/tratado-de-asociacion-transpacifico>).

Por lo anterior, como se indica en el numeral 1.2 Medio y carácter de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con captulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"; el licitante no cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

"

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la propuesta presentada para las **partidas- claves 62, 050.345.1378.12.01 y 64. 060.345.1394.11.01** del licitante **Proquigama, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.11. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: RHINNO SMART, S.A. DE C.V.**

Para las **partidas- claves 334, 080.909.0525.00.01, 335, 080.909.0541.00.01, 344, 080.909.6498.01.01, 347, 080.909.6530.01.01**; se identifica lo siguiente:

10-6-22



Ricardo Flores  
MAGÁN

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b., se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

**"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito **Bujo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el **origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

El licitante en cita presenta como parte de su proposición para las **partidas- claves 334, 080.909.0525.00.01, 335, 080.909.0541.00.01, 344, 080.909.6498.01.01, 347, 080.909.6530.01.01, el Anexo VI**, el cual indica que los bienes que oferta son originarios de "MALASIA"; sin embargo, si bien es cierto el Tratado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en 2018 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de mayo del propio año, en su artículo 3 párrafo 2 establece que para cualquier signatario entrará en vigor a los 60 días siguientes a la fecha en que notifique por escrito al Depositario la conclusión de sus procedimientos legales aplicables, situación que a la fecha el país en comento no lo ha realizado, por lo que el tratado aún no entra en vigor. (fuente: <https://www.gob.mx/tratado-de-asociacion-transpacifico>).

Handwritten signature and initials.



2022 Flores  
Atlixco, Mérida

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Por lo anterior, como se indica en el numeral 1.2 Medio y carácter de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el licitante no cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresadas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...  
g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para las partidas- claves 334. 080.909.0525.00.01, 335. 080.909.0541.00.01, 344. 080.909.6498.01.01, 347. 080.909.6530.01.01 del licitante Rhinno Smart, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1, inciso b, Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

En razón de lo anterior el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal Administrativa)	Partidas
4MX Groups, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	CUMPLE	2, 12
ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	262, 263
ACF Medical Technology, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	51
Alejandro Arias Cuevas	CUMPLE	101, 102



Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal Administrativa)	Partidas
Ambiderm, S.A. de C.V.	CUMPLE	80, 81, 82, 83
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	CUMPLE	42
Asokam, S.A. de C.V.	CUMPLE	74
Atyde México, S.A. de C.V.	CUMPLE	279, 281, 282, 287, 289, 290, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 300, 302, 303, 304, 331
Aurora Escamilla Zenteno	CUMPLE	7, 100, 106, 108, 109, 115
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	5, 6, 21, 41, 49, 347
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	CUMPLE	11, 14, 51
Bioskinco, S.A. de C.V.	CUMPLE	88
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 58, 59, 65, 66, 67, 91
Carlos Montenegro Castro	CUMPLE	14
Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	CUMPLE	1, 3, 243, 244, 245, 250, 251, 306, 315, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 326, 327, 328
CHC y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	CUMPLE	12, 14
Comercializadora Diclinisa, S.A. de C.V.	CUMPLE	250, 316, 332
Comercializadora Internacional Ozora, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Comercializadora Lavic, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	39, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126

*Handwritten mark resembling a stylized 't' or 'b' with a circle.*

*Handwritten mark resembling a stylized 'p'.*

*Handwritten signature.*

Compras - 23 de 2016



**2022 Flores Magón**  
 ALFONSO DE ARRIAGA, UNIV. NAY.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten checkmarks and scribbles.*

Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal Administrativa)	Partidas
Concept G&C International, S.A. de C.V.	CUMPLE	14, 51
Convermedic de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Corporación Saixa, S.A. de C.V.	CUMPLE	13, 90
Corporativo Medli, S.A. de C.V.	CUMPLE	19, 51
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	CUMPLE	296
Distribuidora Calver, S.A. de C.V.	CUMPLE	14, 51
Distribuidora Comercial Carzies, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Empaques U-Pack, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	CUMPLE	98, 99
Farma Leal, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Farmacastell, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
FBlab, S.A. de C.V.	CUMPLE	12
Ferdý Medicamentos, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	51
Garlen Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE	11, 14, 47, 48, 49, 50
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	136, 146
Grupo S Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	CUMPLE	47, 48, 49, 50, 51
Grupo Comercial Ocmap, S.A. de C.V.	CUMPLE	14, 80, 81, 82, 83
Grupo Farmacéutico Totalarma, S.A. de C.V.	CUMPLE	1, 3, 14, 47, 48, 49, 50, 51
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	CUMPLE	80, 81, 82, 83, 110
Idem Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE	96, 97
Impulso Empresarial La Fragua, S.A. de C.V.	CUMPLE	14, 80, 81, 82, 83
Industrias DanJur, S.A. de C.V.	CUMPLE	1, 3, 19, 51, 52, 110, 243, 244, 245, 271, 272, 299, 325, 327, 328, 329, 332,

Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal Administrativa)	Partidas
		337, 338
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	CUMPLE	75, 76, 77, 78, 79, 118, 119, 123
Insumos y Suministros, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	116, 117, 120, 121, 122, 124, 126
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Juama, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Juan Carlos Ayala Rodríguez	CUMPLE	149
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	CUMPLE	101, 102
Key Química, S.A. de C.V.	CUMPLE	143
Light Vision, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Maderie, S.A. de C.V.	CUMPLE	125
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	CUMPLE	144, 145, 152, 296, 320
Mario Enrique González Galindo	CUMPLE	14, 46
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	CUMPLE	1, 3
Medicamex, S.A. de C.V.	CUMPLE	14, 51
Mobius Medical México, S.A. de C.V.	CUMPLE	39, 85, 86, 87
Pihesa para Hospitales, S. A. de C. V.	CUMPLE	86, 87
Prevencción y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	CUMPLE	115
Proarta, S.A. de C.V.	CUMPLE	153, 154
Productos Stanton, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Proquigama, S.A. de C.V.	CUMPLE	147
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	62, 64
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	CUMPLE	45
		266, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 290,

2022 FIOYES



2022 FIOYES  
Ricardo Flores Magón

Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal Administrativa)	Partidas
Rhinno Smart, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	292, 293, 294, 305, 306, 307, 311, 312, 313, 314, 321, 322, 323, 347
Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	334, 335, 344, 347
Sequi, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	101, 102
Sonomedics, S.A. de C.V.	CUMPLE	54, 89, 92, 93
Termofusionados Médicos del Bajío, S.A. de C.V.	CUMPLE	96, 97
		51

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adjunte el Manual).

### C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y el Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.25 inciso f), 4.39, primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2022006044, recibido el 9 de septiembre de 2022, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la

cual consta de **63** fojas por ambos lados respectivamente, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

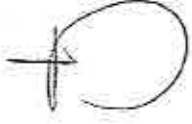
Con base en la evaluación realizada por el área técnica "Evaluación Técnica", conforme a los apartados 4, Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2, Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se desprende lo siguiente:

Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica	Partidas
4MX Groups, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	2, 12
ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	262, 263
ACF Medical Technology, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Alejandro Arias Cuevas	NO CUMPLE	101, 102
Ambiderm, S.A. de C.V.	CUMPLE	80, 81, 82, 83
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	CUMPLE	42
Asokam, S.A. de C.V.	CUMPLE	74
Atyde México, S.A. de C.V.	CUMPLE	279, 281, 282, 287, 289, 290, 292, 293, 294
Aurora Escamilla Zenteno	NO CUMPLE	295, 297, 298, 300, 302, 303, 304, 331
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	100, 106, 108, 109, 115
Biomix Lab México, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	7
Bioskinco, S.A. de C.V.	CUMPLE	347
	NO CUMPLE	5, 6, 21, 41, 49
	CUMPLE	11
	NO CUMPLE	14, 51
	CUMPLE	88



**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**


Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica	Partidas
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 58, 59, 66, 67, 91
Carlos Montenegro Castro	NO CUMPLE	65
	NO CUMPLE	14
Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	CUMPLE	326
CHC y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	1, 3, 243, 244, 245, 250, 251, 306, 315, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 327, 328
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
	CUMPLE	14
	NO CUMPLE	12
Comercializadora DiclinSA, S.A. de C.V.	CUMPLE	250, 316, 332
Comercializadora Internacional Ozora, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	51
Comercializadora Lavic, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	14
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	39, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126
Concept G&C Internacional, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	14, 51
Convermedic de México, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	51
Corporación Saixa, S.A. de C.V.	CUMPLE	13, 90
Corporativo Medli, S.A. de C.V.	CUMPLE	19
	NO CUMPLE	51
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	296
Distribuidora Calver, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	14, 51
Distribuidora Comercial Carzies, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	51
Empaques U-Pack, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	CUMPLE	98, 99

Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica	Partidas
Farma Leal, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Farmacastell, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
FBlab, S.A. de C.V.	CUMPLE	12
Ferdly Medicamentos, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Garken Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE	11
	<b>NO CUMPLE</b>	14, 47, 48, 49, 50
	CUMPLE	146
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	136
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	47, 48, 49, 50, 51
Grupo Comercial Ocmep, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	14, 80, 81, 82, 83
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	1, 3, 14, 47, 48, 49, 50, 51
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	CUMPLE	80, 81, 82, 83, 110
Idem Medical, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	96, 97
Impulso Empresarial La Fragua, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	14, 80, 81, 82, 83
	CUMPLE	19, 52, 110
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	1, 3, 51, 243, 244, 245, 271, 272, 299, 325, 327, 328, 329, 332, 337, 338
	CUMPLE	79, 124
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	75, 76, 77, 78, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126
Insurnos y Suministros, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	51
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Juama, S.A. de C.V.	CUMPLE	149
Juan Carlos Ayala Rodríguez	<b>NO CUMPLE</b>	101, 102
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	CUMPLE	143
Key Quírnica, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b>	14



FECHA: 10/07/2022



2022 Flores  
MAGÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica	Partidas
Light Vision, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	125
Maderie, S.A. de C.V.	CUMPLE	144, 145, 152, 296, 320
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Mario Enrique González Galindo	NO CUMPLE	46
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	NO CUMPLE	1, 3
Medicamex, S.A. de C.V.	CUMPLE	14, 51
	CUMPLE	39, 86
Mobius Medical México, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	85, 87
Pihcsa para Hospitales, S. A. de C. V.	CUMPLE	86, 87
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	115
Proarta, S.A. de C.V.	CUMPLE	153, 154
Productos Stanton, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	51
Proquigama, S.A. de C.V.	CUMPLE	147
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	CUMPLE	62, 64
	NO CUMPLE	45
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	CUMPLE	281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 292, 293, 294, 321, 322, 323, 347
	NO CUMPLE	266, 305, 306, 307, 311, 312, 313, 314
Rhino Smart, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	334, 335, 344, 347
Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	51
Sequi, S.A. de C.V.	CUMPLE	101, 102
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	89, 93
Sonomedics, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	54, 92
Termofusionados Médicos del Bajío, S.A. de C.V.	CUMPLE	96, 97
	CUMPLE	51

Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica	Partidas
TrenKes, S.A. de C.V.	CUMPLE	110
	NO CUMPLE	52, 337, 338

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados, contenidos en la "Evaluación Técnica", afectan la solvencia de las propuestas y en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el documento, establecidos en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

#### D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de las propuestas económicas, las cuales resultaron solventes legal administrativa y técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3. Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, resultando lo siguiente:

#### Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación económica
ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L.	262	080.098.0146.10.01	66.00	72.60	110.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación económica
de C.V.	263	080.098.0211.04.01	230.00	253.00	295.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Atyde México, S.A. de C.V.	279	080.592.0014.10.01	103.20	113.52	121.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	292	080.610.2570.01.01	2,167.20	2,383.92	2,649.35	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Aurora Escamilla Zenteno	100	060.841.0262.11.01	213.60	234.96	462.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	106	060.841.4249.11.01	137.91	151.70	228.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	108	060.842.0527.04.01	167.45	184.19	336.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	91	060.602.0303.00.02	2,397.27	2,636.99	3,950.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Corporación Saixa, S.A. de C.V.	13	060.066.0997.02.01	170.45	187.49	335.43	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	90	060.532.0175.11.01	16.30	17.93	22.84	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	98	060.833.0098.04.01	299.00	328.90	355.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
FBlab, S.A. de C.V.	12	060.066.0872.00.00	104.22	114.64	124.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Medicamex, S.A. de C.V.	86	060.506.1985.11.01	23,840.00	26,224.00	26,300.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	86	060.506.1985.11.01	23,840.00	26,224.00	27,126.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mobius Medical México, S.A. de C.V.	87	060.506.2017.11.01	24,601.63	27,061.79	27,712.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	283	080.610.1440.01.01	12.00	13.20	22.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	284	080.610.1481.01.01	18.00	19.80	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación económica
	285	080.610.1499.01.01	18.00	19.80	24.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	286	080.610.1515.01.01	14.00	15.40	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	292	080.610.2570.01.01	2,167.20	2,383.92	2,790.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Resultado de la Evaluación Económica	Partidas
4MX Groups, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	262, 263
Ambiderm, S.A. de C.V.	CUMPLE	80, 81, 82, 83
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	CUMPLE	42
Asokam, S.A. de C.V.	CUMPLE	74
Atyde México, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	279, 292
Aurora Escamilla Zenteno	CUMPLE	281, 282, 287, 289, 290, 293, 294
	NO CUMPLE	100, 106, 108

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Resultado de la Evaluación Económica	Partidas
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	109, 115
Blomics Lab México, S.A. de C.V.	CUMPLE	347
Bioskinco, S.A. de C.V.	CUMPLE	11
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	88
Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	NO CUMPLE	91
CHC y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	CUMPLE	22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 58, 59, 66, 67
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	CUMPLE	326
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Comercializadora Diclinisa, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Corporación Saixa, S.A. de C.V.	CUMPLE	250, 316, 332
Corporativo Medli, S.A. de C.V.	CUMPLE	39, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126
Empaques U-Pack, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	13, 90
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	CUMPLE	19
Farma Leal, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Farmacastell, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	98
FBlab, S.A. de C.V.	CUMPLE	99
Garlen Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	12
	CUMPLE	11
	CUMPLE	14-6
	CUMPLE	80, 81, 82, 83, 110



Licitante	Resultado de la Evaluación Económica	Partidas
Industrias Darjur, S.A. de C.V.	CUMPLE	19, 52, 110
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	CUMPLE	79
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	CUMPLE	51
Juama, S.A. de C.V.	CUMPLE	149
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	CUMPLE	143
Maderie, S.A. de C.V.	CUMPLE	144, 145, 152, 296, 320
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	CUMPLE	14
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	CUMPLE	14, 51
Medicamex, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	86
Mobius Medical México, S.A. de C.V.	CUMPLE	39
Prevencción y Soluciones K-BI, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	86, 87
Productos Stanton, S.A. de C.V.	CUMPLE	153, 154
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	CUMPLE	147
Sequi, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	283, 284, 285, 286, 292
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	281, 282, 287, 289, 290, 293, 294, 321, 322, 323, 347
Sonomedics, S.A. de C.V.	CUMPLE	101, 102
Termofusionados Médicos del Bajío, S.A. de C.V.	CUMPLE	89, 93
	CUMPLE	96, 97
	CUMPLE	51

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Licitante	Partidas	Causal de desechamiento
Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	2, 12	Técnico
ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	262, 263	Económico
ACF Medical Technology, S.A. de C.V.	51	Legal-Administrativo
Alejandro Arias Cuevas	101, 102	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	279, 292	Económico
Aurora Escamilla Zenteno	295, 297, 298, 300, 302, 303, 304, 331	Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	100, 106, 108	Económico
Blomics Lab México, S.A. de C.V.	7	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 41, 49	Técnico
Carlos Montenegro Castre	14, 51	Técnico
• Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	91	Económico
Comercializadora de Productos en General Maxcd, S.A. de C.V.	65	Técnico
Comercializadora Internacional Ozora, S.A. de C.V.	14	Técnico
Comercializadora Lavic, S.A. de C.V.	1, 3, 243, 244, 245, 250, 251, 306, 315, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 327, 328	Técnico
Concept G&C International, S.A. de C.V.	12	Técnico
Convermedic de México, S.A. de C.V.	51	Técnico
Corporación Salixa, S.A. de C.V.	14	Técnico
Corporativo Medli, S.A. de C.V.	14, 51	Técnico
	51	Técnico
	13, 90	Económico
	51	Técnico



Licitante	Partidas	Causal de desechamiento
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	296	Técnico
Distribuidora Calver, S.A. de C.V.	14, 51	Técnico
Distribuidora Comercial Carzies, S.A. de C.V.	51	Técnico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	98	Económico
FBlab, S.A. de C.V.	12	Económico
Ferdy Medicamentos, S.A. de C.V.	51	Legal-Administrativo
Carlen Medical, S.A. de C.V.	14, 47, 48, 49, 50	Técnico
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	136	Técnico
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	47, 48, 49, 50, 51	Técnico
Grupo Comercial Ocmap, S.A. de C.V.	14, 80, 81, 82, 83	Técnico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	1, 3, 14, 47, 48, 49, 50, 51	Técnico
Idem Medical, S.A. de C.V.	96, 97	Técnico
Impulso Empresarial La Fragua, S.A. de C.V.	14, 80, 81, 82, 83	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 3, 51, 243, 244, 245, 271, 272, 299, 325, 327, 328, 329, 332, 337, 338	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	124	Legal-Administrativo
Insumos y Suministros, S.A. de C.V.	116, 117, 120, 121, 122, 126	Legal-Administrativo y Técnico
Juan Carlos Ayala Rodríguez	75, 76, 77, 78, 118, 119, 123	Técnico
Key Química, S.A. de C.V.	51	Técnico
Light Vision, S.A. de C.V.	101, 102	Técnico
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	14	Técnico
Mario Enrique González Galindo	125	Técnico
	46	Técnico
	1, 3	Técnico



2022 Flores  
Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Causal de desechamiento
Medicamex, S.A. de C.V.	86	Económico
	85, 87	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	89, 54, 92	Técnico
Mobius Medical México, S.A. de C.V.	86, 87	Económico
Pihcsa para Hospitales, S. A. de C. V.	115	Técnico
Proarta, S.A. de C.V.	51	Técnico
Proquigama, S.A. de C.V.	62, 64	Legal-Administrativo
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	45	Técnico
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	283, 284, 285, 286, 292	Económico
Rhinno Smart, S.A. de C.V.	266, 305, 306, 307, 311, 312, 313, 314	Técnico
Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	334, 335, 344, 347	Legal-Administrativo y Técnico
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	51	Técnico
Trenkes, S.A. de C.V.	54, 92	Técnico
	110	Legal-Administrativo
	52, 110, 337, 338	Legal-Administrativo y Técnico

*(Handwritten signature)*

**b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
4MX Groups, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	31.80

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Ambiderm, S.A. de C.V.	80	060.456.0383.00.03	154.90
	81	060.456.0656.00.01	144.30
	82	060.456.0664.00.01	121.90
	83	060.456.0672.00.01	122.10
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	42	060.167.8204.11.01	172.22
	74	060.345.4281.00.01	813.00
Asokam, S.A. de C.V.	281	080.610.0962.01.01	732.00
	282	080.610.1200.03.01	970.70
Atyde México, S.A. de C.V.	287	080.610.1531.01.01	801.35
	289	080.610.1838.01.01	805.35
	290	080.610.2042.01.01	650.70
	293	080.610.2596.01.01	766.70
	294	080.610.2604.01.01	860.00
	109	060.859.0097.11.01	6.90
	115	060.909.0956.11.01	72.50
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	347	080.909.6530.01.01	320.00
	11	060.066.0773.12.01	683.19
Biomix Lab México, S.A. de C.V.	88	060.506.3759.00.01	1,750.00
Bioskinco, S.A. de C.V.	22	060.165.0013.02.01	2,550.00
	23	060.165.0039.02.01	2,550.00
	24	060.165.0047.03.01	2,550.00
	25	060.165.0088.01.01	2,625.00
	28	060.165.0385.02.01	2,230.00
	29	060.165.0393.02.01	2,230.00
	30	060.165.0419.02.01	2,230.00
Aurora Escamilla Zenteno			
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.			
Biomix Lab México, S.A. de C.V.			
Bioskinco, S.A. de C.V.			
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.			

COPIA DE CANCELACIÓN

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	
Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	31	060.165.0468.02.01	2,400.00	
	32	060.165.0492.02.01	2,400.00	
	58	060.345.0982.12.01	1,100.00	
	59	060.345.1287.11.01	880.00	
	66	060.345.3200.01.01	2,230.00	
	67	060.345.3218.00.01	2,230.00	
	326	080.835.0144.12.01	360.00	
CHC y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	38.00	
	51	060.231.0658.00.02	43.00	
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	14	060.066.1250.00.01	27.00	
	250	080.074.1456.05.01	800.00	
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	316	080.829.5372.02.01	1,275.00	
	332	080.889.0057.11.01	290.00	
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	39	060.167.4419.11.01	456.75	
	116	060.932.2599.12.01	5,425.86	
	117	060.932.2607.12.01	5,425.86	
	118	060.932.2631.12.01	3,567.40	
	119	060.932.2656.12.01	3,567.40	
	120	060.932.2730.12.01	5,425.86	
	121	060.932.2748.12.01	5,425.86	
	122	060.932.2755.12.01	5,425.86	
	123	060.932.2789.12.01	3,567.40	
	126	060.932.6665.00.01	5,425.86	
	19	060.132.0054.12.01	52.20	
	14	060.066.1250.00.01	46.99	
	Corporativo Medli, S.A. de C.V.			
	Empaques U-Pack, S.A. de C.V.			



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	99	060.833.0189.01.01	931.00
Farma Leal, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	23.40
Farmacastell, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	37.80
Garken Medical, S.A. de C.V.	11	060.066.0773.12.01	618.50
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	146	070.592.0080.01.01	195.00
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	80	060.456.0383.00.03	165.00
	81	060.456.0656.00.01	140.00
	82	060.456.0664.00.01	122.00
	83	060.456.0672.00.01	122.00
	110	060.908.0130.12.01	12.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	19	060.132.0054.12.01	62.04
	52	060.233.0011.11.01	8.63
	110	060.908.0130.12.01	16.77
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	79	060.446.0766.02.01	3,827.00
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	18.59
Juama, S.A. de C.V.	149	070.707.0116.10.01	1,669.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	143	070.590.0066.11.01	452.00
Maderie, S.A. de C.V.	144	070.591.0032.00.02	29.00
	145	070.591.0040.10.01	160.00
	152	080.018.0101.12.01	53.00
	296	080.685.0046.00.01	169.00
	320	080.830.2400.03.01	149.00
Maper-Tzin, S.A. de C.V.	14	060.066.1250.00.01	72.88
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	14	060.066.1250.00.01	50.63
	51	060.231.0658.00.02	29.90

PROCESO 06/06/2016

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Medicamex, S.A. de C.V.	39	060.167.4419.11.01	630.00
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	153	080.025.0052.00.02	192.00
Productos Stanton, S.A. de C.V.	154	080.025.0128.00.01	192.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	147	070.592.0098.00.01	1,908.00
	281	080.610.0962.01.01	769.90
	282	080.610.1200.03.01	1,010.23
	287	080.610.1531.01.01	843.90
	289	080.610.1838.01.01	833.70
	290	080.610.2042.01.01	689.25
	293	080.610.2596.01.01	823.90
	294	080.610.2604.01.01	970.90
	321	080.830.3234.11.01	91.90
	322	080.830.4646.02.01	66.90
	323	080.830.5270.10.01	156.90
	347	080.909.6530.01.01	480.00
Sequi, S.A. de C.V.	101	060.841.0478.12.01	119.00
	102	060.841.0486.11.01	119.00
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	89	060.527.0289.10.01	600.00
	93	060.604.0558.01.01	59,968.00
Sonomedics, S.A. de C.V.	96	060.820.0366.01.01	249.00
	97	060.820.0374.00.01	249.00
Termofusionados Médicos del Bajío, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	30.81

**III. FALLO**

Con sustento en las evaluaciones que antecedan y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 Bis párrafo primero, fracción II y último párrafo, 37 de la Ley, 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
11	060.066.0773.12.01	Gariken Medical, S.A. de C.V.	México	618.50	49,312	123,279	30,499,472.00	76,248,061.50
14	060.066.1250.00.01	Comercializador a de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	México	27.00	513,696	1,284,240	13,869,792.00	34,674,480.00
19	060.132.0054.12.01	Corporativo Medli, S.A. de C.V.	México	52.20	24,584	61,460	1,283,284.80	3,208,212.00
22	060.165.0013.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,550.00	61	152	155,550.00	387,600.00
23	060.165.0039.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,550.00	14	35	35,700.00	89,250.00
24	060.165.0047.03.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,550.00	180	450	459,000.00	1,147,500.00
25	060.165.0088.01.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,625.00	42	106	110,250.00	278,250.00



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
28	060.165.0385.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,230.00	24	59	53,520.00	131,570.00
29	060.165.0393.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,230.00	26	65	57,980.00	144,950.00
30	060.165.0419.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,230.00	16	41	35,680.00	91,430.00
31	060.165.0468.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,400.00	29	73	69,600.00	175,200.00
32	060.165.0492.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Irlanda	2,400.00	23	58	55,200.00	139,200.00
39	060.167.4419.11.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	456.75	403	1,007	184,070.25	459,947.25
42	060.167.8204.11.01	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Reino Unido	172.22	1,147	2,868	197,536.34	493,926.96
51	060.231.0658.00.02	Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	México	18.59	1,109,353	2,773,382	20,622,872.27	51,557,171.38
52	060.233.0011.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	México	8.63	151,505	378,763	1,307,488.15	3,268,724.69
58	060.345.0982.12.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	EUA	1,100.00	198	494	217,800.00	543,400.00

Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
59	060.345.1287.11.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	EUA	880.00	271	678	238,480.00	596,640.00
66	060.345.3200.01.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	EUA	2,230.00	64	160	142,720.00	356,800.00
67	060.345.3218.00.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	EUA	2,230.00	112	279	249,760.00	622,170.00
74	060.345.4281.00.01	Asokam, S.A. de C.V.	México	813.00	2,550	6,373	2,073,150.00	5,181,249.00
79	060.446.0766.02.01	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Alemania	3,827.00	22	56	84,194.00	214,312.00
80	060.456.0383.00.03	Ambiderm, S.A. de C.V.	México	154.90	368,477	921,193	57,077,087.30	142,692,795.70
81	060.456.0656.00.01	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	México	140.00	62,383	155,957	8,733,620.00	21,833,980.00
82	060.456.0664.00.01	Ambiderm, S.A. de C.V.	México	121.90	4,3865	109,663	5,347,143.50	13,367,919.70
83	060.456.0672.00.01	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	México	122.00	32,350	80,874	3,946,700.00	9,866,628.00
88	060.506.3759.00.01	Bloskinco, S.A. de C.V.	México	1,750.00	244	610	427,000.00	1,067,500.00
89	060.527.0289.10.01	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	EUA	600.00	2,986	7,466	1,791,600.00	4,479,600.00



Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
93	060.604.0558.01.01	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	EUA/ Puerto Rico	59,968.00	56	140	3,358,208.00	8,395,520.00
96	060.820.0366.01.01	Sonomedics, S.A. de C.V.	México	249.00	2,646	6,614	658,854.00	1,646,886.00
97	060.820.0374.00.01	Sonomedics, S.A. de C.V.	México	249.00	818	2,046	203,682.00	509,454.00
99	060.833.0189.01.01	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	USA	931.00	630	1,574	586,530.00	1,465,394.00
101	060.841.0478.12.01	Sequi, S.A. de C.V.	México	119.00	62,060	155,148	7,385,140.00	18,462,612.00
102	060.841.0486.11.01	Sequi, S.A. de C.V.	México	119.00	72,156	180,388	8,586,564.00	21,466,172.00
109	060.859.0097.11.01	Aurora Escamilla Zenteno	México	6.90	5,300	13,249	36,570.00	91,418.10
110	060.908.0130.12.01	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	México	12.00	10,268	25,670	123,216.00	308,040.00
115	060.909.0956.11.01	Aurora Escamilla Zenteno	México	72.50	30,595	76,488	2,218,137.50	5,545,380.00
116	060.932.2599.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	5,425.86	427	1,068	2,316,842.22	5,794,818.48
117	060.932.2607.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	5,425.86	113	282	613,122.18	1,530,092.52

Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
118	060.932.2631.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	3,567.40	86	215	306,796.40	766,991.00
119	060.932.2656.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	3,567.40	90	225	321,066.00	802,665.00
120	060.932.2730.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	5,425.86	36	91	195,330.96	493,753.26
121	060.932.2748.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	5,425.86	194	484	1,052,616.84	2,626,116.24
122	060.932.2755.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	5,425.86	89	223	482,901.54	1,209,966.78
123	060.932.2789.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	3,567.40	45	113	160,533.00	403,116.20
126	060.932.6665.00.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	México	5,425.86	50	126	271,293.00	683,658.36
143	070.590.0066.11.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	Canadá	452.00	9,156	22,890	4,138,512.00	10,346,280.00

ANEXO 1



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
144	070.591.0032.00.02	Maderie, S.A. de C.V.	México	29.00	9,236	23,090	267,844.00	669,610.00
145	070.591.0040.10.01	Maderie, S.A. de C.V.	México	160.00	5,190	12,976	830,400.00	2,076,160.00
146	070.592.0080.01.01	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Irlanda	195.00	1,612	4,030	314,340.00	785,850.00
147	070.592.0098.00.01	Productos Stanton, S.A. de C.V.	Alemania	1,908.00	16,842	42,105	32,134,536.00	80,336,340.00
149	070.707.0116.10.01	Juama, S.A. de C.V.	México	1,669.00	271	678	452,299.00	1,131,582.00
152	080.018.0101.12.01	Maderie, S.A. de C.V.	México	53.00	7,577	18,942	401,581.00	1,003,926.00
153	080.025.0052.00.02	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	Eslovaquia	192.00	150,656	376,641	28,925,952.00	72,315,072.00
154	080.025.0128.00.01	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	Eslovaquia	192.00	2,064	5,159	396,288.00	990,528.00
250	080.074.1456.05.01	Comercializador a Diclinsa, S.A. de C.V.	México	800.00	1,202	3,006	961,600.00	2,404,800.00
281	080.610.0962.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	México	732.00	204	509	149,328.00	372,588.00
282	080.610.1200.03.01	Atyde México, S.A. de C.V.	México	970.70	502	1,254	487,291.40	1,217,257.80
287	080.610.1531.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	México	801.35	584	1,459	467,988.40	1,169,169.65
289	080.610.1838.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	México	805.35	352	879	283,483.20	707,902.65



Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
290	080.610.2042.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	México	650.70	111	276	72,227.70	179,593.20
293	080.610.2596.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	México	766.70	74	185	56,735.80	141,839.50
294	080.610.2604.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	México	860.00	98	243	84,280.00	208,980.00
296	080.685.0046.00.01	Maderie, S.A. de C.V.	México	169.00	4,369	10,923	738,361.00	1,845,987.00
316	080.829.5372.02.01	Comercializador a Diclinsa, S.A. de C.V.	México	1,275.00	706	1,766	900,150.00	2,251,650.00
320	080.830.2400.03.01	Maderie, S.A. de C.V.	México	149.00	4,891	12,227	728,759.00	1,821,823.00
321	080.830.3234.11.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	México	91.90	303	758	27,845.70	69,660.20
322	080.830.4646.02.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	México	66.90	15,483	38,708	1,035,812.70	2,589,565.20
323	080.830.5270.10.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	México	156.90	9,919	24,798	1,556,291.10	3,890,806.20
326	080.835.0144.12.01	Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	Austria	360.00	276	689	99,360.00	248,040.00
332	080.889.0057.11.01	Comercializador a Diclinsa, S.A. de C.V.	México	290.00	1,430	3,574	414,700.00	1,036,460.00



Partida	Clave	Licitante	Origen	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)
347	080.909.6530.01.01	Bocton Dickinson de México, S.A. de C.V.	EUA	320.00	84,154	210,386	26,929,280.00	67,323,520.00

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)
Ambiderm, S.A. de C.V.	80	060.456.0383.00.03	154.90	368,477	921,193	57,077,087.30	142,692,795.70
	82	060.456.0664.00.01	121.90	43,865	109,663	5,347,143.50	13,367,919.70
<b>Total Ambiderm, S.A. de C.V.</b>						<b>62,424,230.80</b>	<b>156,060,715.40</b>
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	42	060.167.8204.11.01	172.22	1,147	2,868	197,536.34	493,926.96
<b>Total AMC Biomedical, S.A. de C.V.</b>						<b>197,536.34</b>	<b>493,926.96</b>
Asokam, S.A. de C.V.	74	060.345.4281.00.01	813.00	2,550	6,373	2,073,150.00	5,181,249.00
<b>Total Asokam, S.A. de C.V.</b>						<b>2,073,150.00</b>	<b>5,181,249.00</b>
Atyde México, S.A. de C.V.	281	080.610.0962.01.01	732.00	204	509	149,328.00	372,588.00
	282	080.610.1200.03.01	970.70	502	1,254	487,291.40	1,217,257.80
	287	080.610.1531.01.01	801.35	584	1,459	467,988.40	1,169,169.65
	289	080.610.1838.01.01	805.35	352	879	283,483.20	707,902.65
	290	080.610.2042.01.01	650.70	111	276	72,227.70	179,593.20

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Atyde México, S.A. de C.V.	293	080.610.2596.01.01	766.70	74	185	56,735.80	141,839.50
	294	080.610.2604.01.01	860.00	98	243	84,280.00	208,980.00
Aurora Escamilla Zenteno	109	060.859.0097.11.01	6.90	5,300	13,249	36,570.00	91,418.10
Total Aurora Escamilla Zenteno	115	060.909.0956.11.01	72.50	30,595	76,488	2,218,137.50	5,545,380.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	347	080.909.6530.01.01	320.00	84,154	210,386	26,929,280.00	67,323,520.00
Total Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	88	060.506.3759.00.01	1,750.00	244	610	427,000.00	1,067,500.00
Bioskinco, S.A. de C.V.	22	060.165.0013.02.01	2,550.00	61	152	155,550.00	387,600.00
Total Bioskinco, S.A. de C.V.	23	060.165.0039.02.01	2,550.00	14	35	35,700.00	89,250.00
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	24	060.165.0047.03.01	2,550.00	180	450	459,000.00	1,147,500.00
	25	060.165.0088.01.01	2,625.00	42	106	110,250.00	278,250.00
	28	060.165.0385.02.01	2,230.00	24	59	53,520.00	131,570.00
	29	060.165.0393.02.01	2,230.00	26	65	57,980.00	144,950.00
	30	060.165.0419.02.01	2,230.00	16	41	35,680.00	91,430.00
	31	060.165.0468.02.01	2,400.00	29	73	69,600.00	175,200.00
	32	060.165.0492.02.01	2,400.00	23	58	55,200.00	139,200.00
	58	060.345.0982.12.01	1,100.00	198	494	217,800.00	543,400.00



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

11/03/2022 10:45:31 AM

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	59	060.345.1287.11.01	880.00	271	678	238,480.00	596,640.00
	66	060.345.3200.01.01	2,230.00	64	160	142,720.00	356,800.00
	67	060.345.3218.00.01	2,230.00	112	279	249,760.00	622,170.00
Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	326	080.835.0144.12.01	360.00	276	689	1,881,240.00	4,703,960.00
Total Cesar Alfonso Fuentes Aguirre						99,360.00	248,040.00
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	14	060.066.1250.00.01	27.00	513,696	1,284,240	13,869,792.00	34,674,480.00
Total Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.						13,869,792.00	34,674,480.00
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	250	080.074.1456.05.01	800.00	1,202	3,006	961,600.00	2,404,800.00
	316	080.829.5372.02.01	1,275.00	706	1,766	900,150.00	2,251,650.00
	332	080.889.0057.11.01	290.00	1,430	3,574	414,700.00	1,036,460.00
Total Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.						2,276,450.00	5,692,910.00
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	39	060.167.4419.11.01	456.75	403	1,007	184,070.25	459,947.25
	116	060.932.2599.12.01	5,425.86	427	1,068	2,316,842.22	5,794,818.48
	117	060.932.2607.12.01	5,425.86	113	282	613,122.18	1,530,092.52
	118	060.932.2631.12.01	3,567.40	86	215	306,796.40	766,991.00
	119	060.932.2656.12.01	3,567.40	90	225	321,066.00	802,665.00
	120	060.932.2730.12.01	5,425.86	36	91	195,330.96	493,753.26



Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	121	060.932.2748.12.01	5,425.86	194	484	1,052,616.84	2,626,116.24
	122	060.932.2755.12.01	5,425.86	89	223	482,901.54	1,209,966.78
	123	060.932.2789.12.01	3,567.40	45	113	160,533.00	403,116.20
	126	060.932.6665.00.01	5,425.86	50	126	271,293.00	683,658.36
<b>Total Corporativo Medil, S.A. de C.V.</b>	19	060.132.0054.12.01	52.20	24,584	61,460	1,283,284.80	3,208,212.00
<b>Total Corporativo Medil, S.A. de C.V. Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.</b>	99	060.833.0189.01.01	931.00	630	1,574	586,530.00	1,465,394.00
<b>Total Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.</b>	11	060.066.0773.12.01	618.50	49,312	123,279	30,499,472.00	76,248,061.50
<b>Total Garken Medical, S.A. de C.V.</b>	146	070.592.0080.01.01	195.00	1,612	4,030	314,340.00	785,850.00
<b>Total GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</b>	81	060.456.0656.00.01	140.00	62,383	155,957	8,733,620.00	21,833,980.00
<b>Grupo Industrial</b>							
						<b>5,904,572.39</b>	<b>14,771,125.09</b>
						<b>1,283,284.80</b>	<b>3,208,212.00</b>
						<b>586,530.00</b>	<b>1,465,394.00</b>
						<b>30,499,472.00</b>	<b>76,248,061.50</b>
						<b>314,340.00</b>	<b>785,850.00</b>
						<b>314,340.00</b>	<b>785,850.00</b>
						<b>8,733,620.00</b>	<b>21,833,980.00</b>

2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Poseidón, S.A. de C.V.	83	060.456.0672.00.01	122.00	32,350	80,874	3,946,700.00	9,866,628.00
	110	060.908.0130.12.01	12.00	10,268	25,670	123,216.00	308,040.00
<b>Total Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.</b>						<b>12,903,536.00</b>	<b>32,008,648.00</b>
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	52	060.233.0011.11.01	8.63	151,505	378,763	1,307,488.15	3,268,724.69
<b>Total Industrias Danjur, S.A. de C.V.</b>						<b>1,307,488.15</b>	<b>3,268,724.69</b>
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	79	060.446.0766.02.01	3.827.00	22	56	84,194.00	214,312.00
<b>Total Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.</b>						<b>84,194.00</b>	<b>214,312.00</b>
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	18.59	1,109,353	2,773,392	20,622,872.27	51,557,171.38
<b>Total Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.</b>						<b>20,622,872.27</b>	<b>51,557,171.38</b>
Juama, S.A. de C.V.	149	070.707.0116.10.01	1,669.00	271	678	452,299.00	1,131,582.00
<b>Total Juama, S.A. de C.V.</b>						<b>452,299.00</b>	<b>1,131,582.00</b>
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	143	070.590.0066.11.01	452.00	9,156	22,890	4,138,512.00	10,346,280.00
<b>Total Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.</b>						<b>4,138,512.00</b>	<b>10,346,280.00</b>
Maderie, S.A. de C.V.	144	070.591.0032.00.02	29.00	9,236	23,090	267,844.00	669,610.00
	145	070.591.0040.10.01	160.00	5,190	12,976	830,400.00	2,076,160.00
<b>Total Maderie, S.A. de C.V.</b>						<b>1,098,244.00</b>	<b>2,745,770.00</b>

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Maderie, S.A. de C.V.	152	080.018.0101.12.01	53.00	7,577	18,942	401,581.00	1,003,926.00
	296	080.685.0046.00.01	169.00	4,369	10,923	738,361.00	1,845,987.00
	320	080.830.2400.03.01	149.00	4,891	12,227	728,759.00	1,671,823.00
Prevenición y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	153	080.025.0052.00.02	192.00	150,656	376,641	28,925,952.00	72,315,072.00
	154	080.025.0128.00.01	192.00	2,064	5,159	396,288.00	990,528.00
<b>Total Prevenición y Soluciones K-B, S.A. de C.V.</b>						<b>29,322,240.00</b>	<b>73,305,600.00</b>
Productos Stanton, S.A. de C.V.	147	070.592.0098.00.01	1,908.00	16,842	42,105	32,134,536.00	80,336,340.00
<b>Total Productos Stanton, S.A. de C.V.</b>						<b>32,134,536.00</b>	<b>80,336,340.00</b>
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	321	080.830.3234.11.01	91.90	303	758	27,845.70	69,660.20
	322	080.830.4646.02.01	66.90	15,483	38,708	1,035,812.70	2,589,565.20
	323	080.830.5270.10.01	156.90	9,919	24,798	1,556,291.10	3,890,806.20
<b>Total Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.</b>						<b>2,619,949.50</b>	<b>6,550,031.60</b>
Sequi, S.A. de C.V.	101	060.841.0478.12.01	119.00	62,060	155,148	7,385,140.00	18,462,612.00
	102	060.841.0486.11.01	119.00	72,156	180,388	8,586,564.00	21,466,172.00
<b>Total Sequi, S.A. de C.V.</b>						<b>15,971,704.00</b>	<b>39,928,784.00</b>
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	89	060.527.0289.10.01	600.00	2,986	7,466	1,791,600.00	4,479,600.00
	93	060.604.0558.01.01	59,968.00	56	140	3,358,208.00	8,395,520.00
<b>Total SJ Medical</b>						<b>5,149,808.00</b>	<b>12,875,120.00</b>



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
México, S. de R.L. de C.V.							
Sonomedics, S.A. de C.V.	96	060.820.0366.01.01	249.00	2,646	6,614	658,854.00	1,646,886.00
	97	060.820.0374.00.01	249.00	818	2,046	203,682.00	509,454.00
<b>Total Sonomedics, S.A. de C.V.</b>						<b>862,536.00</b>	<b>2,156,340.00</b>
<b>Total general</b>						<b>281,058,900.25</b>	<b>702,655,512.52</b>

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en su propuesta económica el precio unitario más bajo; por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Cabe señalar, que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación, éstas resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja:

Licitante	Partida	Clave	Precio
4MX Groups, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	31.80
Ambiderm, S.A. de C.V.	81	060.456.0656.00.01	144.30
	83	060.456.0672.00.01	122.10
Blomics Lab México, S.A. de C.V.	11	060.066.0773.12.01	683.19
CHC y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	38.00
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	43.00
Empaques U-Pack, S.A. de C.V.	14	060.066.1250.00.01	46.99



Licitante	Partida	Clave	Precio
Farma Leal, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	23.40
Farmacastell, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	37.80
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	80	060.456.0383.00.03	165.00
	82	060.456.0664.00.01	122.00
	19	060.132.0054.12.01	62.04
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	110	060.908.0130.12.01	16.77
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	14	060.066.1250.00.01	72.88
	14	060.066.1250.00.01	50.63
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	29.90
Medicamex, S.A. de C.V.	39	060.167.4479.11.01	630.00
	281	080.610.0962.01.01	769.90
	282	080.610.1200.03.01	1,010.23
	287	080.610.1531.01.01	843.90
	289	080.610.1838.01.01	833.70
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	290	080.610.2042.01.01	689.25
	293	080.610.2596.01.01	823.90
	294	080.610.2604.01.01	970.90
	347	080.909.6530.01.01	480.00
Termofusionados Médicos del Bajío, S.A. de C.V.	51	060.231.0658.00.02	30.81

JD

Asimismo, se declaran desiertas las partidas que se indican a continuación,

Siendo las siguientes:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text]*



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.016.0154.11.01	Aceites. Mineral para uso externo. Envase con 250 ml.	23113	57783	Desechada por incumplimiento Técnico
060.016.0261.12.01	Aceites. Hidrosoluble para lubricar y prevenir el deterioro del instrumental quirúrgico. Incluye: envase con atomizador para aplicación. Envase con 240 ml a 4 lts.	672	1680	Desechada por incumplimiento Técnico
060.016.0279.11.01	Aceites. De almendras dulces. Envase con 4 lts.	404	1011	Desechada por incumplimiento Técnico
060.031.0080.00.01	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	48	120	No se recibió proposición
060.034.0186.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	1781	4453	Desechada por incumplimiento Técnico
060.034.0228.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	3454	8661	Desechada por incumplimiento Técnico
060.040.0303.14.01	Agujas. Para raqui anestesia o punción lumbar. Con mandril. Desechables estériles. Longitud: 7.5 a 8.8 cm. Calibre: 20 G. Pieza.	1638	4096	Desechada por incumplimiento Técnico
060.040.0790.02.01	Agujas. Para biopsia de hueso. Reesterilizable. Tipo: Jamshidi. Longitud: 10 cm. Calibre: 11 G. Pieza.	1269	3173	No se recibió proposición
060.040.0873.02.01	Agujas. Tipo: Huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 31.8 mm. Calibre: 20 G. Pieza.	1876	4689	No se recibió proposición
060.040.8926.03.01	Agujas. Para punción de vasos arteriales y venosos de una sola pieza pared delgada y bisel corto. Longitud: 7.0 cm. Calibre: 18 G. Para guía de 0.032" a 0.038". Pieza.	4427	11067	No se recibió proposición
060.066.0872.00.00	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros, o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.	29079	72697	Desechada por incumplimiento Técnico
060.066.0997.02.01	Antisépticos. Solución antiséptica y desinfectante de cloruro de sodio y cloro activo. Solución al 50%. Envase con 250 ml a 5 lts.	532	1330	No se recibió proposición
060.111.0208.10.01	Barnices. De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml	483	1207	No se recibió proposición





Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.113.0057.11.01	y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.			
060.118.0052.11.01	Barra metálica de erick. Para ferulización interdentaria. Rollo de 1 m.	177	442	No se recibió proposición
060.118.0102.11.01	Biberones. De vidrio con mamilia tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 120 ml. Pieza.	7480	18699	No se recibió proposición
060.164.0030.01.01	Biberones. De vidrio con mamilia tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 240 ml. Pieza.	3012	7529	No se recibió proposición
060.164.0048.01.01	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. Pieza.	253	633	No se recibió proposición
060.165.0120.01.01	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	97	243	Desechada por incumplimiento Técnico
060.165.0146.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra. Calibre: 8.5 Fr. Pieza	38	94	No se recibió proposición
060.165.0172.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra. Calibre: 10.0 Fr. Pieza.	75	187	No se recibió proposición
060.165.0187.01.01	Catéteres Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 14.0 Fr. Pieza.	49	122	No se recibió proposición
060.166.0425.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: head hunter. Longitud: 100 cm. Calibre: 5 Fr. Curva: 1. Pieza.	411	1028	No se recibió proposición
060.166.0475.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: Simmons. Longitud: 100 cm Calibre: 5 Fr Curva: 2. Pieza.	434	1084	No se recibió proposición
060.166.0491.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo Simmons. Longitud: 100 cm. Calibre: 5 Fr. Curva: 1. Pieza.	44	110	No se recibió proposición
060.166.3917.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.036". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 5 Fr. Pieza.	86	215	No se recibió proposición
060.166.3933.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 2. Calibre: 5 Fr. Pieza.	131	328	No se recibió proposición

4



2022 Flores  
Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.167.5010.11.01	Catéteres. Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	1029927	2574818	No se recibió proposición
060.167.8154.11.01	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.	332	829	Desechada por incumplimiento Técnico
060.167.8220.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 2.0 mm Calibre: 8 Fr.	1724	4309	No se recibió proposición
060.167.8238.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 2.5 mm Calibre: 10 Fr. Pieza	3864	9660	No se recibió proposición
060.168.3360.11.01	Catéteres. Para cateterismo venoso. De silicón radiopaco estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14-G mandril entorchado y adaptador. Longitud: 60 cm Calibre: 16 Fr Diámetro externo: 1.7 mm. Pieza.	856	2141	Desechada por incumplimiento Técnico
060.182.1150.00.04	Protector Pulpar. Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio compuesto autopolimerizable dos pastas semilíquidas base 13 g y catalizador 11 g, con bloque de papel para mezclar. Estuche con un juego y aplicador desechable.	2201	5503	Desechada por incumplimiento Técnico
060.218.0085.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizables, incinerables y no tóxico, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-037-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 0.94 a 1.90 lts. Pieza	54607	136517	Desechada por incumplimiento Técnico
060.218.0093.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizables, incinerables y no tóxico, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 3.70 a 4.75 lts. Pieza	6182	15405	Desechada por incumplimiento Técnico



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.218.0119.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no tóxico, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 7.50 a 9.40 lts. Pieza	3087	7718	Desechada por incumplimiento Técnico.
060.218.0127.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no tóxico, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 11.30 a 13.25 lts. Pieza	5314	13286	Desechada por incumplimiento Técnico
060.233.0383.11.01	Conectores. En "Y" para catéteres de angioplastia. Pieza.	1861	4653	No se recibió proposición
060.309.0010.02.01	Desfibrilador Cardiovisor. Implantable multiprogramable definitivo para implante pectoral o abdominal para el tratamiento de taquiarritmias cardíacas con capacidad de realizar estudios electrofisiológicos no invasivos y funciones de marcapasos. Conectores: Bipolar IS-1 para estimulación/sensada. DF-1 para los electrodos de alto voltaje. Funciones programables: voltaje de marcapasos ancho de pulso del marcapaso. Frecuencia histéresis periodo de cegamiento terapias de cardioversión desfibrilación y estimulación anti-taquicardia electrogramas almacenados sensibilidad intervalos de detección para taquicardia ventricular y fibrilación ventricular etc. Telemetría: Sí Peso: Menor a 132 gramos. Grosor: Menor a 20 mm. Fuente de alimentación: Óxido de litio plata y vanadio. Voltaje de la batería: 6.4 V o menor. Pieza	84	210	Desechada por incumplimiento Técnico
060.345.0230.00.02	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 12 Fr x 25 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilataores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr con longitud de 20 a 24 cm. Urología. - Aguja	116	291	No se recibió proposición

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.345.0271.12.01	<p>tipo Mitty-Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas, tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica, Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel, Equipo.</p> <p>Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter Malecot de poliuretano radiopaco calibre 12 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" de diámetro (0.097 mm) y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas, tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica con estiletes flexibles uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.</p>	142	354	No se recibió proposición
060.345.0289.12.01	<p>Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.</p>	170	424	No se recibió proposición
060.345.1337.11.01	<p>Equipos. Para prótesis biliares que incluyen: cable guía catéter guía catéter empujador catéter posicionador calibre 10 Fr con dos prótesis con longitud de 12 y 15 cm. Juego.</p>	24	59	No se recibió proposición
060.345.1352.11.01	<p>Bolsas. Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 50 ml cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.</p>	204849	512123	No se recibió proposición

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.345.1378.12.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 21 G. Equipo.	13050	32625	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo
060.345.1396.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 23 G. Equipo.	17501	43752	No se recibió proposición
060.345.1394.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 25 G. Equipo.	13177	32943	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo
060.345.1485.11.01	Equipo. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable de acero canastilla de multafilamento suave estándar. luego.	21	53	Desechada por incumplimiento Técnico
060.345.3267.01.01	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulotome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 mm. Pieza.	22	55	No se recibió proposición
060.345.3465.00.01	Introduccion de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038 " y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Equipo.	556	1389	No se recibió proposición
060.345.3473.00.01	Introduccion de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 6 Fr. Equipo.	126	314	No se recibió proposición
060.345.3481.00.01	Introduccion de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr. Equipo.	249	623	No se recibió proposición
060.345.3739.00.01	Equipos. Para gastrotomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud le seleccionará cada institución de acuerdo a sus necesidades. 14 Fr. Equipo.	39	97	No se recibió proposición
060.345.3747.00.01	Equipos. Para gastrotomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud le seleccionará cada institución de acuerdo a sus necesidades. 16 Fr. Equipo.	16	41	No se recibió proposición
060.371.2480.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 13.0 mm Envase con 10 piezas.	1060	2651	Desechada por incumplimiento Técnico

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.371.2498.11.01	Espojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	4405	11013	Desechada por incumplimiento Técnico
060.371.2506.11.01	Espojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 25.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	9728	24321	Desechada por incumplimiento Técnico
060.371.2514.11.01	Espojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 76.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	2661	6653	Desechada por incumplimiento Técnico
060.463.068.11.01	Guías Metálica rígida con punta suave diámetro 0.035 * longitud 90 cm con cubierta hidrofílica. Tipo: Lunderquist. Pieza.	24	60	No se recibió proposición.
060.506.1522.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 16 x 6 mm o 16 x 8 mm. Pieza.	8	21	Desechada por incumplimiento Técnico
060.506.1985.11.01	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 8 mm x 70 cm. Pieza.	41	102	No se recibió proposición.
060.506.2017.11.01	Injertos. Cónicos todos anillados. 7 a 4 mm x 70 cm. Pieza.	34	84	Desechada por incumplimiento Técnico
060.532.0175.11.01	Equipos. Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	464013	1160033	No se recibió proposición
060.602.030.3.00.02	Mailla para la corrección de incontinencia urinaria femenina vía vaginal abdominal o transobturador. Incluye: Introdutor con empuñadura y guía rígida de metal o plástico; cinta de polipropileno cubierta con una o dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo Introdutor. Estéril y desechable. Envase	630	1575	No se recibió proposición
060.604.043.4.04.01	Marcapaso cardíaco definitivo bipolar de una sola cámara multiprogramable. Marcapaso cardíaco multiprogramable; Definitivo bipolar en línea de una sola cámara con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VMR, VI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI, AAT, AOO, AOOD, OAO, Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Electrograma con canal de marcas; Prueba automática de umbrales de estimulación y actividad; Estimulación unipolar de apoyo (solo Bip's); Históresis unicameral.	504	1259	Desechada por incumplimiento Técnico

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.607.0076.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico 5 Fr Pieza.	2059	5147	No se recibió proposición
060.711.0046.11.01	Testigos. Controles biológicos para material esterilizado en vapor. Envase con 100 piezas.	3346	8364	No se recibió proposición
060.833.0098.04.01	Soluciones. Hialuronato de sodio solución oftálmica. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg ó 16 mg. Envase con una jeringa con 0.4 ml e 1 ml.	12151	30378	No se recibió proposición
060.841.0262.11.01	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (15-17 mm) Envase con 12 piezas.	1148	2869	No se recibió proposición
060.841.0619.12.01	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	8514	21285	No se recibió proposición
060.841.0734.12.01	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	5078	12695	No se recibió proposición
060.841.1955.12.01	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	3484	8710	No se recibió proposición
060.841.4249.11.01	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 3-0 Envase con 12 piezas.	554	1385	No se recibió proposición
060.841.4371.12.01	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	13494	33735	No se recibió proposición
060.842.0527.04.01	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 de círculo cortante (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	2324	5811	No se recibió proposición
060.908.0460.03.01	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio derecho de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopia con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosenible de doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: dos conectores de plástico en ángulo recto con puerto de succión adaptador de tubo tipo Carliens unido a	96	239	No se recibió proposición



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.908.0478.04.01	<p>conectores de polipropileno y dos Catéteres, de succión extralargos estériles calibre 37 Fr diámetro del lumen traqueal 6.5 mm diámetro de lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.</p> <p>Tubos, Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "barra" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosenible con doble lumen (traqueal y bronquial) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos Catéteres, de succión extralargos estériles calibre 39 Fr diámetro del lumen traqueal 7.0 mm diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.</p>	42	104	No se recibió proposición
060.908.0502.04.01	<p>Tubos, Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "barra" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosenible de doble lumen (traqueal y bronquial) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 35 Fr diámetro del lumen traqueal 6.0 mm diámetro de lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.</p>	84	210	No se recibió proposición
060.908.0510.05.01	<p>Tubos, Endobronquial para intubación de bronquio derecho de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosenible con doble lumen (traqueal y bronquial) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial</p>	60	149	No se recibió proposición

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
060.932.5097.12.01	preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo cartens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 41 Fr diámetro del lumen traqueal 7.4 mm diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	34	86	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo
060.932.6426.01.01	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo con regulación por flujo catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Pieza.	580	1450	Desechada por incumplimiento Técnico No se recibió proposición
060.932.6681.00.01	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión baja de 40 a 80 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza.	7	17	No se recibió proposición
060.932.6699.00.01	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza.	26	65	No se recibió proposición
070.426.0025.11.01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Fijador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.817.0543).	840	2100	No se recibió proposición
070.580.0134.01.01	Medios de contraste. Hidrosolubles iónicos de alta osmolalidad para estudios generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioditramato de meglumina; Amidotriozato de meglumina (Se recomienda para uso extravascular). Frasco con 50 ml.	5222	13055	No se recibió proposición
070.580.0142.01.01	Medios de contraste. Hidrosolubles iónicos de alta osmolalidad para estudios generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioditramato de meglumina; Amidotriozato de meglumina (Se recomienda para uso extravascular). Frasco con 150 ml.	5540	13851	No se recibió proposición
070.581.0091.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg I/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 20 ml.	11876	29691	No se recibió proposición

15/01/2022 09:00:00 AM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
070.581.0109.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol, Iodixanol, Frasco con 50 ml.	42300	105750	No se recibió proposición
070.581.0117.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol, Iodixanol, Frasco con 100 ml.	37545	93863	No se recibió proposición
070.581.0125.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Envase con 200 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	33315	83288	No se recibió proposición
070.581.0133.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Envase con 500 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	2697	6743	Desechada por incumplimiento técnico
070.581.0141.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 50 ml.	31048	77620	No se recibió proposición
070.581.0158.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 100 ml.	85602	214005	No se recibió proposición
070.581.0166.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 240 a 270 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol, Iodixanol. Frasco con 50 ml.	2126	5315	No se recibió proposición
070.581.0174.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 240 a 250 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Envase con 200 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	4418	11045	No se recibió proposición
070.581.0182.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Envase con 500 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	994	2484	No se recibió proposición
070.590.0041.12.01	Medios de Contraste. De aplicación por vía bucal o rectal indicación: estudios de tubo digestivo. Sulfato de bario. De alta densidad polvo.	908	2271	No se recibió proposición



GOBIERNO DE  
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
070.707.0090.10.01	Para estudios doble contraste. Bote con 5 Kg. Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 24 x 30 cm. Caja con 100 películas.	1692	4230	No se recibió proposición
070.707.0132.10.01	Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 35.6 x 35.6 cm. Caja con 100 películas.	1746	4365	No se recibió proposición
070.707.0140.10.01	Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. Caja con 100 películas.	5324	13311	No se recibió proposición
080.070.0023.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 43. (MT-1). Frasco con 1 ml. RTC.	12	31	No se recibió proposición
080.070.0130.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 45 RO. PAN T UCHL 1. Frasco con 1 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
080.070.0163.02.01	Sustancias Biológicas. Células T supresoras (citotóxicas) (CD 8). Ac primario. Frasco con 1 ml. RTC.	7	18	No se recibió proposición
080.070.0247.10.01	Sustancias Biológicas Alfa -feto-proteína. (Ac primario). Frasco con 2 ml. RTC.	8	19	No se recibió proposición
080.070.0254.10.01	Sustancias Biológicas Gonadotropina coriónica. (Ac. Primario). Frasco con 2 ml. RTC.	16	41	No se recibió proposición
080.070.0270.10.01	Sustancias Biológicas Vimentina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	10	25	No se recibió proposición
080.070.0288.10.01	Sustancias Biológicas Mioglobina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
080.070.0296.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno de músculo liso. (Ac. primario). Frasco con 1 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
080.070.0304.10.01	Sustancias Biológicas Proteína básica de mielina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	16	39	No se recibió proposición
080.070.0312.10.01	Sustancias Biológicas Proteína glijal fibrilar. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	10	25	No se recibió proposición
080.070.1112.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 19. Frasco con 1 ml. RTC.	10	25	No se recibió proposición
080.070.1120.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 10. Frasco con 1 ml. RTC.	7	18	No se recibió proposición
080.070.1138.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 20. (Pan -BL 26). Frasco con 1 ml. RTC.	11	28	No se recibió proposición
080.070.1146.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 21. Frasco con 1 ml. RTC.	7	17	No se recibió proposición
080.070.1179.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 2. Frasco con 1 ml. RTC.	6	14	No se recibió proposición
080.070.1187.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 3. Frasco con 1 ml. RTC.	8	21	No se recibió proposición



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.1195.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 4. (Células T cooperadoras o inductoras). Frasco con 1 ml. RTC.	14	34	No se recibió proposición
080.070.1237.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 34. Frasco con 1 ml. RTC.	8	20	No se recibió proposición
080.070.1245.01.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 30. (BER-H2). Frasco con 1 ml. RTC.	7	18	No se recibió proposición
080.070.1302.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal antígeno epitelial de membrana. Frasco con 1 ml. RTC.	11	27	No se recibió proposición
080.070.1310.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal. Antígeno común leucocitario CD 45 RB. Frasco con 1 ml. RTC.	16	39	No se recibió proposición
080.070.1658.01.01	Sustancias Biológicas Complejo ABC. Avidina- biotina-peroxidasa anti-ratón (monoclonal). Frasco con 1 ml. RTC.	38	94	No se recibió proposición
080.070.1831.01.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal contra células reticulares dendríticas humanas preparado en ratón CD 35. Frasco con 1 ml y 2 ml. RTC.	8	19	No se recibió proposición
080.070.2797.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Actina Muscular Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	34	No se recibió proposición
080.070.2805.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica. Anticuerpo Monoclonal Anti-Melan-A Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	20	50	No se recibió proposición
080.070.2813.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Actina Músculo Específico Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	20	50	No se recibió proposición
080.070.2821.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Células Mesoteliales Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	27	67	No se recibió proposición
080.070.2839.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Ciclina D1 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La	12	30	No se recibió proposición

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.2847.00.01	clona la determinará el usuario. Prueba RTC. Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MyeD1 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	24	60	No se recibió proposición
080.070.2854.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD4. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	12	29	No se recibió proposición
080.070.2862.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 20. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	32	81	No se recibió proposición
080.070.2870.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD23. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	26	No se recibió proposición
080.070.2888.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 30. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	30	76	No se recibió proposición
080.070.2896.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 34. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	21	53	No se recibió proposición
080.070.2904.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 68 (Macrófagos) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	14	35	No se recibió proposición
080.070.2912.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD79. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas	23	58	No se recibió proposición



ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.2920.00.01	Características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC. Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 117 C-KIT Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	12	30	No se recibió proposición
080.070.2938.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CA 125. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	29	73	No se recibió proposición
080.070.2946.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD138 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	12	29	No se recibió proposición
080.070.2953.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-p-53. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	24	60	No se recibió proposición
080.070.2961.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Calponina. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	12	30	No se recibió proposición
080.070.2979.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citomegalovirus Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	29	73	No se recibió proposición
080.070.2987.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citoqueratina 7 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	39	98	No se recibió proposición
080.070.2995.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citoqueratina 20 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario	14	34	No se recibió proposición



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.3001.00.01	determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno Colágena IV Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	12	29	No se recibió proposición
080.070.3019.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Fascina 55K2. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	49	No se recibió proposición
080.070.3027.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Factor de Transcripción Tiroides (TTF) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	50	No se recibió proposición
080.070.3035.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Glicoforina A. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	27	68	No se recibió proposición
080.070.3043.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Laminina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	25	63	No se recibió proposición
080.070.3050.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Leucemia de Células Peludas. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	27	No se recibió proposición
080.070.3068.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Melanosoma. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	49	No se recibió proposición
080.070.3076.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal MIC2 Anti Sarcoma de Ewing's Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El	29	72	No se recibió proposición

ANEXOS





Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.3084.00.01	usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Milogenina. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	51	No se recibió proposición
080.070.3092.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Oncoproteína BCL2. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	38	95	No se recibió proposición
080.070.3100.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti PAX 5. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	18	46	No se recibió proposición
080.070.3118.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína BCL6. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	15	37	No se recibió proposición
080.070.3126.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína P63. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	51	No se recibió proposición
080.070.3134.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína Tumor de Wilms. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	35	No se recibió proposición
080.070.3142.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Receptor del Factor de Crecimiento Epidérmico (EGFR). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	27	No se recibió proposición
080.070.3159.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Triptasa-Células de Mastocitos. Para inmunohistoquímica en tejido	11	27	No se recibió proposición





Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.3241.00.01	en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Receptor de Progesterona (PR) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	19	47	No se recibió proposición
080.070.3258.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Policlonal Anti-S 100 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	13	32	No se recibió proposición
080.070.3266.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Vimentina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	24	59	No se recibió proposición
080.070.3274.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Diluyente de Anticuerpos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	35	87	No se recibió proposición
080.070.3282.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC2 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	28	No se recibió proposición
080.070.3290.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC5AC. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	50	No se recibió proposición
080.070.3308.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC6 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	49	No se recibió proposición
080.070.3316.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Proteína ALK-1 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o	26	56	No se recibió proposición



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.3324.00.01	tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección DAB Diaminobencidina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	42	106	No se recibió proposición
080.070.3332.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	135	338	No se recibió proposición
080.070.3340.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 3. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	26	64	No se recibió proposición
080.070.3357.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD45 Antígeno leucocitario común (LCA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	27	68	No se recibió proposición
080.070.3365.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 5. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	27	68	No se recibió proposición
060.070.3373.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anticitoqueratina de alto peso molecular. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. El usuario determinará el tipo de citoqueratina que requiere. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	26	No se recibió proposición
080.070.3381.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Fosfatasa Ácido Prostática. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	28	No se recibió proposición

4

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Arte de Magón



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.070.3399.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Policlinal Anti Mieloperoxidasa. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	34	No se recibió proposición
080.070.3407.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno de Membrana Epitelial (EMA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	28	69	No se recibió proposición
080.070.3415.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno KI 67. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	28	69	No se recibió proposición
080.070.3423.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 10. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	27	No se recibió proposición
080.070.3431.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno Carcinoembrionario (CEA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	30	75	No se recibió proposición
080.074.0367.11.01	Sustancias biológicas. Febriles. Antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros: Salmonella y Brucella. Juego compuesto de: Tiflico O. Frasco gotero con 5 ml. PTC. Nota: (Se puede solicitar completo el juego con todos los antígenos o cada uno por separado).	1984	4961	Desechada por incumplimiento Técnico
080.074.0383.11.01	Sustancias biológicas. Febriles. Antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros: Salmonella y Brucella. Juego compuesto de: Brucella abortus. Frasco gotero con 5 ml. RTC. Nota: (Se puede solicitar completo el juego con todos los antígenos o cada uno por separado).	1247	3118	Desechada por incumplimiento Técnico
080.074.1019.11.01	Sustancias biológicas. VDRL. Antígeno de cardiolipina para investigar reacciones de la sífilis en suero sin inactivar en plasma y líquido cefalorraquídeo (no requiere reconstitución). Para 300 pruebas. Caja	2478	6194	Desechada por incumplimiento Técnico



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
	con 10 ampollas de 0.5 ml. c/u. RTC.			
080.074.1159.00.01	Sustancias Biológicas Antígeno KI 1 (CD 30). (Ac. primario). Frasco con 1 ml. RTC.	14	36	No se recibió proposición
080.074.1167.10.01	Sustancias Biológicas Lisozima. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	16	41	No se recibió proposición
080.074.1175.00.01	Sustancias Biológicas Antígeno mieloidé/histiofítico. (CD 15). (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	38	No se recibió proposición
080.074.1191.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno específico de próstata. (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	13	32	No se recibió proposición
080.074.1464.03.01	Sustancias Biológicas Antígeno con p - 2 mercaptoetanol de tubo para el diagnóstico de Brucelosis 1:10. Frasco con 5 ml. RTC.	49	123	Desechada por incumplimiento Técnico
080.081.0897.01.03	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente A. Frasco con 1 ml. RTC.	43	108	No se recibió proposición
080.081.0921.05.01	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente C. Frasco con 1 ml. RTC.	42	105	No se recibió proposición
080.081.0962.01.03	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella. Polivalente A hasta I más VI. Frasco con 1 ml. RTC.	62	156	No se recibió proposición
080.081.1226.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo A. Factor 2. Frasco con 3 ml. RTC.	49	123	No se recibió proposición
080.081.1242.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo Cl. Factor 7. Frasco con 3 ml. RTC.	26	64	No se recibió proposición
080.081.1267.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo D. Factor 9. Frasco con 3 ml. RTC.	43	108	No se recibió proposición
080.081.3446.11.01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O. Polivalente B. Frasco para 30 pruebas. RTC.	18	46	No se recibió proposición
080.081.3461.11.01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O. Polivalente C. Frasco para 30 pruebas. RTC.	24	60	No se recibió proposición
080.081.4808.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae monovalente. Inaba. Frasco con 3 ml. RTC.	30	76	No se recibió proposición
080.081.4824.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae. polivalente. Frasco con 3 ml. RTC.	22	56	No se recibió proposición
080.098.0146.10.01	Bolsas. Para transferencia con conector perforador. Capacidad: 300 ml. Pieza.	391	977	No se recibió proposición
080.098.0211.04.01	Bolsas. Bolsas para fraccionar sangre. Cuádruple: contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución anticoagulante CPD conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 G y a un sistema secundario formado por tres Bolsas: una bolsa vacía de 350-400 ml otra vacía de 400-450 ml para almacenar plaquetas por 5 días y una más de 450 ml conteniendo 100 ml de solución aditiva que	6452	16129	No se recibió proposición

Región: México, DF

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave	Descripción	Cantidad Mínimo	Cantidad Máxima	Observación
080.148.0138.02.01	proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario; compatible con Sistemas. De reducción de leucocitos en 1 o más logaritmos. Unidad o envase colectivo. Cajas De Petri de plástico estériles desechables en medidas de: 100 x 15 mm. Con cubierta de repuesto para las cajas de las medidas mencionadas. Pieza.	151214	378034	No se recibió proposición
080.148.0237.02.01	Cajas De plástico con separadores para 25 portaobjetos. Pieza.	1468	3671	No se recibió proposición
080.229.0023.10.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Colorante de Wright. Para teñir frotis de sangre o médula ósea. Frasco con 1000 ml. TA.	1297	3242	Desechada por incumplimiento Técnico
080.235.0868.02.01	Moldes. Para inclusión en parafina desechables desprendibles de: 22 mm.	401972	1004929	No se recibió proposición
080.235.0959.02.01	Tubos. Equipo alado para recolección de sangre, compatible con el sistema de recolección al vacío, aguja calibre 23x19 mm con tubo flexible de hule de 17.78 cm (7") de longitud y broche de seguridad. Alas de color azul claro, adaptador con aguja y manga retráctil para toma múltiple, estéril y desechable. Caja con 50 piezas.	334	836	No se recibió proposición
080.235.0967.02.01	Tubos Equipo alado para recolección de sangre, compatible con el sistema de recolección al vacío, aguja calibre 21x19 mm con tubo de hule de 17.78 cm (7") de longitud y broche de seguridad. Alas de color estéril y desechable. Caja con 50 piezas.	438	1096	No se recibió proposición
080.316.0118.11.01	Discos: con Antimicrobianos Optoquina discos para diferenciar el Streptococcus pneumoniae del Streptococcus productor de alfa-hemólisis. En frasco o tubo con 50. RTC.	294	735	No se recibió proposición
080.414.0077.03.01	Sustancias Biológicas Factor reumatoide. Equipo para su determinación en suero compuesto de: Antígeno adsorbido a partículas de látex. 5 ml. Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Equipo para 100 pruebas. RTC.	1426	3565	Desechada por incumplimiento Técnico
080.414.1505.00.01	Sustancias Biológicas Proteína C reactiva. Equipo para investigar por aglutinación de partículas de látex. Estandarizada. Compuesto de: Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Antisuero adsorbido a partículas de látex. 2 ml. RTC.	3203	8008	Desechada por incumplimiento Técnico
080.421.0631.01.01	Filtros Para leucorreducir una unidad de sangre total o paquete globular con una medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5 x 105 por unidad de flujo rápido. Pieza.	2518	6296	No se recibió proposición
080.421.0649.01.01	Filtros Para leucorreducir concentrados plaquetarios con una medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5 x 105 durante la transfusión (para 3 a 8 unidades). Pieza. Para uso directo en el	1340	3349	No se recibió proposición



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
	paciente.			
080.421.0789.00.01	Filtros Para leucorreducir concentrados eritrocitarios con una media de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5 x 105 durante la transfusión para uso directo en el paciente. Pieza.	618	1545	No se recibió proposición
080.560.0145.03.01	Jeringas. Desechable de 3 ml. estéril con heparina para obtención de sangre arterial con tapón para la aguja y tapón para la jeringa. Aguja de 23 G x 25 mm. Pieza.	6392	15979	No se recibió proposición
080.560.0152.04.01	Jeringas. Desechable estéril de 1 ml. con heparina para la obtención de sangre arterial con tapón para la aguja y tapón para la jeringa. Aguja de 25 G x 15 mm y 16 mm. Pieza.	132434	331085	No se recibió proposición
080.583.0165.01.01	Lápices. Marcadores Para marcar vidrio o porcelana. Con punta de carburo de tungsteno. Pieza.	8714	21785	No se recibió proposición
080.592.0016.10.01	Detergentes Para lavado de material de vidrio, plástico y porcelana con eliminación completa de trazas y residuos biodegradable neutro. Envase con 4 litros.	2923	7308	No se recibió proposición
080.610.0079.02.01	Medios de Cultivo medios especiales. Medio de transporte Agar (Stuart). Para conservar especímenes principalmente cuando se sospecha la presencia de gonococo. Frasco con 450 g. TA.	652	1579	No se recibió proposición
080.610.1440.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar de sal y manitol desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 12 semanas. Placa. RTC.	31620	79050	No se recibió proposición
080.610.1481.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar gelosa chocolate desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 1% de hemoglobina y 1% de suplemento nutritivo. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.	31436	78589	No se recibió proposición
080.610.1499.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Thayer Martin desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 1% de hemoglobina 1% de suplemento nutritivo y 1% de inhibidor de VCNT. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.	13230	33075	No se recibió proposición
080.610.1515.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar sangre desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de certero. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno	53400	133499	No se recibió proposición

Revista de Contratos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.610.1549.12.01	Sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC. Medios de cultivo placas. Placa de Agar Casman con 10% de sangre desfibrinada de caballo. Desechable estéril De poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml. de medio hidratado. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.	25358	63395	No se recibió proposición
080.610.2281.01.01	Medios de Cultivo caldos. Caldo trioglicolato sin dextrasa y sin indicador. Para el cultivo y aislamiento de anaerobios. Frasco con 450 g. TA.	74	185	No se recibió proposición
080.610.2570.01.01	Medios de Cultivo Caldos. Caldo al 2% Verde brillante bilis. Para la proliferación selectiva de coliformes. Frasco con 450 g. TA.	24	59	No se recibió proposición
080.681.1105.00.01	Papeles Parafinado para lapa. Tubos a prueba de humedad semitransparente estirable e inerte. Rollo de 50 cm de ancho y 760 cm de longitud.	181	453	Desechada por incumplimiento Técnico
080.709.3471.00.01	Pipetas Pipeta automática de volumen variable con capacidad de 10 a 100 o de 20 a 200 microlitros. Pieza.	108	271	Desechada por incumplimiento Técnico
080.709.3489.00.01	Pipetas Pipeta automática de volumen variable con capacidad de 300 a 1000 o de 200 a 2000 microlitros. Pieza.	144	359	Desechada por incumplimiento Técnico
080.725.4487.11.01	Sustancias Biológicas Albumina bovina polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.	3613	9033	Desechada por incumplimiento Técnico
080.733.0246.10.01	Probetas. De polipropileno graduadas: Capacidad, 1000 ml. Exactitud. Baja. Pieza.	214	534	Desechada por incumplimiento Técnico
080.735.0129.02.01	Puntas Desechables de: Plástico. Pieza. Según el tipo y marca de pipetas.	10292	25729	No se recibió proposición
080.735.0202.10.01	Puntas de plástico. Desechables para pipetas de: 100 µL. Bolsa con 1000.	1356	3389	Desechada por incumplimiento Técnico
080.735.0228.10.01	Puntas de plástico. Desechables para pipetas de: 1000 µL. Bolsa con 1000.	128	320	Desechada por incumplimiento Técnico
080.735.1424.00.01	Pipetas Punta sin filtro para pipeta de 100 a 1000 microlitros. Libres de RNAasa DNAasa y pirógenos. Resistan la esterilización en autoclave. Señalar la marca y modelo de pipeta que se va a emplear. Envase con mínimo 500 piezas.	42	106	Desechada por incumplimiento Técnico
080.783.0831.00.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Alcohol ácido. Para la tinción de bacilos ácido-alcohol resistentes. Frasco con 500 ml. TA.	2870	7174	Desechada por incumplimiento Técnico
080.783.1573.01.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Acido	4752	11880	Desechada por



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.783.2258.01.01	acético al 5%. Frasco con 500 ml. TA.	2213	5533	Incumplimiento Técnico
080.783.4247.02.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Alcohol-acetona. Para la tinción de Gram. Frasco con 500 ml. TA.	8	21	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.783.4262.10.01	Sustancias Biológicas Cromogranina. Frasco con 1 ml. TA.	8	20	No se recibió proposición
080.783.4270.10.01	Sustancias Biológicas Sinatofisina. Frasco con 1 ml. RTC.	7	18	No se recibió proposición.
080.829.0654.10.01	Sustancias Biológicas Queratina de amplio espectro. Frasco con 1 ml. RTC.	862	2154	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.829.0787.10.01	Reactivos Químicos EA 50. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. TA.	1068	2670	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.829.0951.10.01	Reactivos Químicos Hematoxilina de Harris. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. TA.	660	1650	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.829.1454.01.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Safranina. Para la tinción de Gram. Frasco con 125 ml. TA.	3103	7758	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.829.3757.01.01	Reactivos Químicos. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	10970	27425	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.830.0438.02.01	Reactivos Químicos. Citrato de sodio. 2H2O. RA. Cristales. Frasco con 500 g. TA.	43	108	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.830.1279.00.03	Reactivos Químicos. Fosfato dibásico de sodio anhidro (Na2 H2 PO4). RA. ACS. Granulado. Frasco con 500 g. TA.	54	136	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.830.1287.11.01	Reactivos Químicos. Fosfato monobásico de sodio. H2O. RA. ACS. Cristales. Frasco con 500 g. TA.	46	116	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.835.0102.11.01	Sustancias Biológicas Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.	8242	20604	Incumplimiento Técnico
080.835.0110.11.01	Sustancias Biológicas Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.	12243	30608	No se recibió proposición
080.835.0573.11.01	Sustancias Biológicas Febriles. Antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros: Salmonella y Brucella. Juego compuesto de: Suero control positivo. Frasco gotero con 5 ml. RTC. Nota: (Se puede solicitar completo el juego con todos los antígenos o cada uno por separado).	184	460	Desechada por Incumplimiento Técnico
080.835.0581.11.01	Sustancias biológicas. Febriles. Antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros: Salmonella y Brucella. Juego compuesto de: Suero control negativo. Frasco gotero con 5 ml. RTC. Nota: (Se puede solicitar completo el	184	461	Desechada por Incumplimiento Técnico

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.835.0607.11.01	Juego con todos los antígenos o cada uno por separado).			
080.835.0615.11.01	Sustancias Biológicas Anti A, Antisuero para tipificar la sangre de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.	10703	26758	Desechada por incumplimiento Técnico
080.889.0024.02.01	Sustancias Biológicas Anti B. Antisuero para tipificar la sangre de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.	10455	26138	No se recibió proposición
080.909.0509.00.01	Tiras Reactivas Tira reactiva para medir pH. Estuche con escala de matices y 100 tiras de papel con límites de pH de 0 a 14. TA.	1056	2641	Desechada por incumplimiento Técnico
080.909.0525.00.01	Tubos. De ensaye; vidrio refractario sin labio en dimensiones de: 10 x 75 mm. Pieza.	21272	53055	No se recibió proposición
080.909.0541.00.01	Tubos. De ensaye; vidrio refractario sin labio en dimensiones de: 12 x 75 mm. Pieza.	645051	1612628	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
080.909.2208.00.02	Tubos. De ensaye; vidrio refractario sin labio en dimensiones de: 13 x 100 mm. Pieza.	689332	7723331	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
080.909.5383.04.01	Tubos Para hematocrito y sedimentación globular con escala en dos sentidos de 0 a 100 con dimensiones de 115 x 3 mm y divisiones de 1 mm de vidrio. De Wintrobe. Pieza.	4812	12030	No se recibió proposición
080.909.5391.01.01	Tubos de Hule. Para la conexión de gas al mechero: de látex color ámbar diámetro interior de 7 mm (1/4 de pulgada) espesor de la pared 3 mm. Metro.	148	369	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
080.909.5557.11.01	Tubos de Hule. Para ligar a los pacientes en el momento de puncionarlos de látex color ámbar diámetro de 5 mm. Metro.	1598	3996	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
080.909.5565.11.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido desechable. Pediátrico con gel separador de suero inerte 90-140 mg por tubo tapón oro volumen de drenado 500 µl tapón recolector de flujo. Caja con 200.	760	1900	No se recibió proposición
080.909.5573.11.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno color ámbar con gel separador inerte de suero: 90-140 mg por tubo tapón oro volumen de drenado 500 µl tapón recolector de flujo. Caja con 200.	682	1706	No se recibió proposición
080.909.5599.02.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido, desechable. Pediátrico, sin aditivos, tapón rojo, volumen de drenado 250-800 µl. Tapón recolector de flujo. Caja con 200.	422	1056	No se recibió proposición
080.909.5599.02.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido, desechable, pediátrico, con EDTA dipotásico como anticoagulante, tapón lila, volumen de drenado 250-500 µl.	1306	3266	No se recibió proposición

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.909.5615.11.01	Tapón recolector de flujo. Caja con 200.	58	145	No se recibió proposición
080.909.6498.01.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido con heparina de litio y gel separador de plasma; tapón verde volumen de drenado 600 µL gel separador 90-140 mg por tubo heparina de litio 2-13 mg por tubo tapón recolector de flujo. Caja con 200.	180576	451440	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
080.909.6506.01.01	Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo tapón lila con silicón como lubricante volumen de drenado 4.0 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	172380	430950	No se recibió proposición
080.909.6514.00.01	Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto sin anticoagulante tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	456	1139	No se recibió proposición
080.909.6548.00.01	Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto con heparina de litio como anticoagulante (90 USP) aplicado por aspersión en la pared del tubo tapón verde con silicón como lubricante volumen de drenado 6 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	318	794	No se recibió proposición
080.909.6555.00.00	TUBOS. Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.109 Molar (3.2%) (0.3 ml) líquido, tapón azul con silicón como lubricante, volumen de drenado 2.7 - 3 ml (+0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del ariplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	46610	116526	No se recibió proposición



Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
080.909.6613.00.01	Tubos Tubo de rosca de 20 x 150 mm para la toma de muestra de cultivo. Pieza.	2433	6083	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

*"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:*

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

#### IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 4 de octubre de 2022, a las 13:00 horas o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el documento adjunto **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía divisible de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de estos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con sus respectivos números de contrato:

Licitante	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
Ambiderrn, S.A. de C.V.	047E2622001	15,606,071.54	62,424,230.80	156,060,715.40
AMC Biomed ical, S.A. de C.V.	047E2622002	49,392.69	197,536.34	493,926.96
Asokam, S.A. de C.V.	047E2622003	518,124.90	2,073,150.00	5,181,249.00
Atyde México, S.A. de C.V.	047E2622004	399,733.08	1,601,334.50	3,997,330.80
Aurora Escamilla Zenteno	047E2622005	563,679.81	2,254,707.50	5,636,798.10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Licitante	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	047E2622006	6,752,352.00	26,929,280.00	67,323,520.00
Bioskinco, S.A. de C.V.	047E2622007	106,750.00	427,000.00	1,067,500.00
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	047E2622008	470,396.00	1,881,240.00	4,703,960.00
César Alfonso Fuentes Aguirre	047E2622009	24,804.00	99,350.00	248,040.00
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	047E2622010	3,467,448.00	13,869,792.00	34,674,480.00
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	047E2622011	569,291.00	2,276,450.00	5,692,910.00
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	047E2622012	1,477,112.50	5,904,572.39	14,771,125.09
Corporativo Medli, S.A. de C.V.	047E2622013	320,821.20	1,283,284.80	3,208,212.00
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	047E2622014	146,539.40	586,530.00	1,465,394.00
Garken Medical, S.A. de C.V.	047E2622015	7,624,806.15	30,499,472.00	76,248,061.50
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	047E2622016	78,585.00	314,340.00	785,850.00
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	047E2622017	3,200,864.80	12,803,536.00	32,008,648.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	047E2622018	326,872.46	1,307,488.15	3,268,724.69
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	047E2622019	214,31.20	84,194.00	214,312.00
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	047E2622020	5,155,717.13	20,622,872.27	51,557,171.38
Juama, S.A. de C.V.	047E2622021	113,158.20	452,299.00	1,131,582.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	047E2622022	1,034,628.00	4,138,512.00	10,346,280.00
Maderie, S.A. de C.V.	047E2622023	741,750.60	2,966,945.00	7,417,506.00
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	047E2622024	7,330,560.00	29,322,240.00	73,305,600.00
Productos Stanton, S.A. de C.V.	047E2622025	8,033,634.00	32,134,536.00	80,336,340.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	047E2622026	655,003.16	2,619,949.50	6,550,031.60
Sequi, S.A. de C.V.	047E2622027	3,992,878.40	15,971,704.00	39,928,784.00



Licitante	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	047E2622028	1,287,512.00	5,149,808.00	12,875,120.00
Sonomedics, S.A. de C.V.	047E2622029	215,634.00	862,536.00	2,156,340.00
<b>Total general</b>			<b>281,058,900.25</b>	<b>702,655,512.52</b>

Los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material: de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la División de Bienes Terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A, Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

#### VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

*"Una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluarán cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

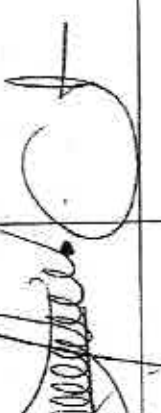

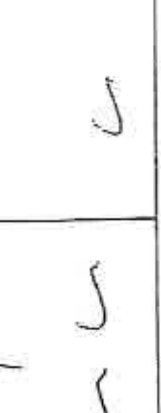

Para efectos de la notificación, personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de ésta, asimismo considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/> y en el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **20:16 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

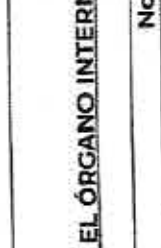
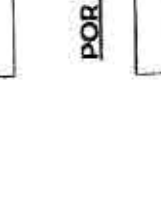
Esta Acta consta de **90** fojas útiles y un anexo de **126** fojas, siendo un total de **216** fojas.

Fin de texto

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

Nombre	Área	Firma	Antefirma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos		
Lic. León Alejandro Andreu Gómez	Representante del área Requirente Consolidadora y Técnica		

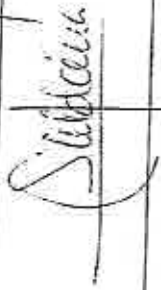

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre	Firma	Antefirma
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		



 ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS




**TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP:**

Nombre	Firma	Antefirma
Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C		

**POR LOS LICITANTES:**

Nombre, razón o denominación social	Representante y correo electrónico	Firma	Antefirma
Proquigama, S.A. de C.V.	Luis Arturo Monzalvo Sámano luis.monzalvo@proquigama.com.mx		



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número <b>047E2622001</b> Registro SAI <b>U220410</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA  
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO